



DIARIO DE DEBATES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Segundo Año de Ejercicio Legal

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

AÑO 2008

LX Legislatura

Núm. 007

Sesión Ordinaria

Celebrada el 18 de Diciembre de 2008

Antonio Amaro Cansino
PRESIDENTE

Gustavo Velásquez Lavariega
VICEPRESIDENTE

Agustín Aguilar Montes
Héctor Hernández Guzmán
SECRETARIOS

Hora de inicio: 11:19
Asistencia: 33 Diputados
Inasistencias: 2.
Permisos: 7.

S u m a r i o

- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- DOCUMENTOS EN CARTERA.
- LECTURA DE DIVERSOS OFICIOS.
- DICTÁMENES DE COMISIONES.
- ASUNTOS GENERALES.

ASISTENCIA.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Solicito a la Secretaría pasar lista de asistencia.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Castro Ríos Sofía, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Ramos José Humberto, Cruz Silva Isabel Carmelina, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Etelberto, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Gurrión Matías Daniel, Hernández Caballero Magdiel, Hernández Guzmán Héctor, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier Sergio, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Reyes Álvarez Felipe, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Yglesias Arreola José Antonio, Zárate González Silvia Estela.

Le informo Diputado Presidente que hay siete solicitudes de permisos para no asistir a esta sesión, de los Diputados

Cristóbal Carmona Morales, José Humberto Cruz Ramos, Felipe Reyes Álvarez, José de Jesús Romero López, Félix Antonio Serrano Toledo, José Vásquez Morales y la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Permisos concedidos de conformidad con la fracción primera del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

¿Hay quórum Diputado Secretario?

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Si hay quórum Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara abierta la sesión (Siendo las once horas con diecinueve minutos y contando con la presencia de 26 Diputados al iniciar la sesión y al finalizar 33 Diputados)

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el Orden del Día.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

ANTEPROYECTO DE ORDEN
DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- DOCUMENTOS EN CARTERA.

3.- LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN MATERIA JUDICIAL.

4.- LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA PERLA MARISELA WOOLRICH FERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE CONTIENE REFORMAS A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA RELACIONADAS CON LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO E INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE FIJA LAS BASES GENERALES PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA.

5.- LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO DANIEL GURRIÓN MATÍAS, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL PROPONE QUE EL AÑO 2009, SEA DECLARADO "AÑO DEL GENERAL HELIODORO CHARIS CASTRO".

6.- DICTÁMENES DE COMISIONES.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

a).- Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se emite voto favorable respecto a la reforma constitucional enviada por el Senado de la República, relativo a los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de cultura.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

a).- Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al Municipio de San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, por el que se declara el reconocimiento oficial y otorga la categoría administrativa de Agencia Municipal a la localidad denominada BUENA VISTA.

b).- Dictamen con Proyecto de Decreto relativo a la segregación de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, Municipio de Santa María Ecatepec, Yautepec, Oaxaca.

7.- ASUNTOS GENERALES.

Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea el orden del día con el que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa,

se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado el orden del día, se da cuenta con el primer punto del mismo.

LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En atención en que se hizo llegar a las oficinas de las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura, el acta de la sesión anterior, se pregunta a la Asamblea si se omite la lectura de dicha acta, se solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado, se omite la lectura. Está a la consideración de la Asamblea el acta de sesión anterior.

En atención a que ninguna de las ciudadanas Diputadas y ninguno de los ciudadanos Diputados, hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada el acta de la sesión anterior.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al segundo punto del orden del día.

DOCUMENTOS EN CARTERA.

Se solicita a la Secretaría dé cuenta con los documentos en cartera.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Oficio número 3087, recibido en la Oficialía Mayor el 9 de diciembre del presente año, enviado por el Congreso del Estado de San Luís Potosí, comunicando la aprobación del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, mediante el cual ese Congreso manifiesta su apoyo al Honorable Congreso de la Unión, a todas las medidas que considere oportuno adoptar para el esclarecimiento del manejo de los recursos petroleros desde el año 2001, la determinación del monto actual de los excedentes de este año 2008, y se solicite al Secretario de Hacienda y Crédito Público, informe y aclare cuándo va a dejar de aumentar el precio de las gasolinas, solicitando a las Legislaturas de los Estados, que de considerarlo conveniente se sumen a dicho pronunciamiento.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Fomento Industrial, Comercial y Artesanal.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Oficio número 240/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 9 de diciembre del

presente año, enviado por el Congreso del Estado de Quintana Roo, comunicando la aprobación de un Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efectuar un análisis exhaustivo del marco jurídico regulatorio de las calificadoras de valores, a efecto de modificarlo y generar un mejor control de las mismas, solicitando a las legislaturas de los Estados, que de considerarlo pertinente, se sumen al mencionado acuerdo.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Hacienda.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Oficio número 236/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 9 de diciembre del presente año, enviado por el Congreso del Estado de Quintana Roo, comunicando la aprobación de un Acuerdo, por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que instruya a la Comisión Natural de Áreas Naturales Protegidas, para llevar a cabo las acciones necesarias para el efecto de elaborar y decretar los programas de manejo de las áreas naturales protegidas Uaymil, zona de protección de flora y fauna de Yumbalan, Parque Nacional Tutlum y manglares de Nichupte, en el Estado de Quintana Roo, solicitando a las Legislaturas de los Estados, que de considerarlo conveniente, se pronuncien a favor del mismo, considerando la problemática de sus áreas naturales protegidas.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Ecología.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Copia del oficio girado al Secretario General de Gobierno, por el Director General de Coordinación con Entidades Federativas de la Subsecretaría de Gobierno, de la Secretaría de Gobernación, en el que le envía para su conocimiento y atención, copias de los escritos signados por la Diputada Federal Irma Piñeiro Arias y autoridades del municipio de Santa Cruz Zenzontepec, mediante el cual solicita la intermediación institucional, para atender entre otros asuntos, problemas de límites territoriales entre los municipios de Santa Cruz Zenzontepec y Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Secretaría General de Gobierno, solicitándole informe a esta Legislatura del trámite que se sirva dar a la petición.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Proyectos de leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, recibidos en la Oficialía Mayor el 11 de diciembre del presente año, enviados por las autoridades municipales de: San Pedro Totolapa,

Tlacolula; Magdalena Peñasco, Tlaxiaco; San Martín Lachilá, Ejutla; San Pedro Yólox, Ixtlán, Oaxaca y proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, de los municipios de Santa María Huatulco, Pochutla y Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su análisis correspondiente, tórnese a la Comisión Permanente de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Oficio recibido en la Oficialía Mayor el 15 de diciembre del presente año, enviado por integrantes del Colegio Médico de Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso, A.C., Frente de Médicos Oaxaqueños, en el que se expresan con relación al Impuesto sobre el Ejercicio Profesional de la Medicina.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Oficio número SGS-JS-3209/2008, enviado por el Actuario de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que notifica resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto del expediente

número SUP-JDC-410/2008, del incidente de incumplimiento de sentencia, promovido por Omar Rodolfo López Morales y Constantino López Rojas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Soledad Etla, Oaxaca y su Presidente Municipal.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 11 de diciembre del presente año, enviado por la Mesa Directiva de la Unión de Paisanos de Yatzona Radicados en Oaxaca, del municipio de San Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca, en el que solicitan la desaparición de ese Ayuntamiento, ya que dicen que no existe gobernabilidad, además de estar violando sus garantías individuales, en virtud de que han buscado el diálogo con las autoridades municipales para llegar a un acuerdo, pero se niegan rotundamente a que retornen a esa población.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Oficio número DAGG/267/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 11 de diciembre del presente año, enviado por el Director de Apoyo a la Gestión Gubernamental de la Secretaría General de Gobierno, en el que solicita la intervención de este Congreso, respecto a presuntas arbitrariedades que dicen viene cometiendo el Presidente Municipal de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, con las autoridades auxiliares de las agencias municipales de San Antonio Ocotlán y Buenavista, pertenecientes a ese municipio.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 11 de diciembre del presente año, enviado por la Mesa Directiva de la Unión de Paisanos de Yatzona Radicados en Oaxaca, del municipio de San Juan Yatzona, Villa Alta, Oaxaca, quienes solicitan la intervención de este Congreso para la realización de una auditoría a los recursos de los ramos 28 y 33, correspondientes a los ejercicios fiscales de los años 2007 y 2008 de ese municipio, por existir evidencias de presunto desvío de recursos.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Fax recibido en la Oficialía Mayor el 10 de diciembre del presente año, enviado por Regidores, Secretario Municipal y Director de Educación del Ayuntamiento de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca, quienes informan de presuntas irregularidades que se han venido suscitando en ese Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, ya que dicen que ha actuado con violencia y prepotencia, por lo que solicitan la revocación del mandato del Presidente Municipal, así como del Regidor de Obras Públicas.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo e infórmesele que en el momento en que presenten el escrito original en esta Legislatura, ésta se turnará a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 10 de diciembre del presente año, enviado por el Agente de Policía de la Soledad, perteneciente al municipio de San Agustín Chayuco, Jamiltepec, Oaxaca, en el que informa que en Asamblea General de fecha 28 de septiembre, los ciudadanos de esa agencia de policía acordaron solicitar su segregación del municipio de San Agustín Chayuco y pertenecer al municipio de San Juan Colorado, Jamiltepec, Oaxaca.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Oficio número 171/2008, recibido en la Oficialía Mayor el 15 de diciembre del presente año, enviado por las autoridades auxiliares de la Agencia de Policía denominada Guadalupe Nuevo Tenochtitlán, del municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, en el que solicitan el reconocimiento y registro de las calles de esa comunidad.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y tórnese para su atención al Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero, solicitando informe a este Congreso del trámite que se sirva dar a esta petición.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Oficio número 415/2008/b, recibido en la Oficialía Mayor el 11 de diciembre del presente año, enviado por el Presidente Municipal de Santa María Guienagati, Tehuantepec, Oaxaca, en el que dice que en reiteradas ocasiones la autoridad municipal de San Juan Mazatlán, Mixe, ha incurrido en presuntos actos violatorios a la autonomía municipal de Santa María Guienagati, entre otros, el propósito intencional de cambiar de adscripción a ese núcleo rural al municipio de San Juan Mazatlán, aún cuando existe oposición de la mayoría de los habitantes de dicho núcleo rural, por lo que considera que con estos actos pudieran suscitarse acontecimientos en

detrimento no sólo de la autonomía municipal, sino de la paz y la armonía social del núcleo rural Los Valles.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Conclusiones de los foros regionales, convocados por el Sistema DIF Nacional para las Estrategias de Integración Social de las Personas con Discapacidad y sus Familias, remitidos a este Congreso por el ciudadano Servando C. Robles Acevedo.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Oficio circular número 143, recibido en la Oficialía Mayor el 15 de diciembre del presente año, enviado por el Congreso del Estado de Guanajuato, en el que remite Acuerdo aprobado, así como las consideraciones expuestas por los proponentes, mediante el cual esa Legislatura solicita el apoyo de los Congresos locales, para que se adhieran al Acuerdo y se exhorte al Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Pública, de Comunicaciones y Transportes y de la

Procuraduría General de la República y sus Delegaciones en los Estados, para que se garanticen los Derechos Humanos y sus Garantías Individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se realicen las acciones conducentes para brindar un trato digno y respetuoso a los migrantes.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, para ser agregado al expediente número uno que se encuentra en estudio en dicha Comisión.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Oficio número 1555, recibido en la Oficialía Mayor el 16 de diciembre del presente año, enviado por el Subsecretario de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, en el que anexa escrito signado por las autoridades auxiliares de la Agencia de Policía de Villa La Esperanza, perteneciente al municipio de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, Oaxaca, en el cual manifiestan el incumplimiento del Presidente Municipal en los acuerdos de la minuta de fecha 31 de marzo del año en curso, relativo a la entrega de los recursos de los ramos 28 y 33 a esa Agencia de Policía.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Oficio número SGG/DG/DAAM/00321/08, recibido en la Oficialía Mayor el 16 de diciembre del presente año, enviado por el Director de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, en el que informa que por instrucciones del mandatario estatal, anexa al presente calendario para la acreditación de las autoridades municipales 2009.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Enterado y copia del calendario distribúyase a los ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Acta constitutiva recibida en la Oficialía Mayor el 16 de diciembre del presente año, enviada por las autoridades auxiliares de la Agencia Municipal de San Isidro Jaltepetongo, municipio de San Francisco Jaltepetongo, Nochixtlán, Oaxaca, que contiene la elección de sus autoridades auxiliares para el periodo 2009.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo de enterado.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Oficio número 499, recibido en la Oficialía Mayor el 16 de diciembre del presente año, enviado por el Agente Municipal de San Juan Jicayán, municipio de San Pedro Jicayán,

Jamiltepec, Oaxaca, en el que anexa acta de acuerdos firmada por las autoridades auxiliares de ese municipio e informan de supuestas irregularidades que viene cometiendo el Presidente Municipal, por lo que solicitan la destitución de dicho Presidente Municipal, de igual forma del Síndico Municipal, Regidor de Educación, Tesorera Municipal, Secretario Municipal y Secretario Particular de ese Ayuntamiento; entrega de las participaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del presente año, la realización de una auditoría a la presente administración municipal y la realización de las obras que corresponden al presente ejercicio fiscal, ya que dicen que a la fecha en la mayoría de las comunidades no existen obras realizadas.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y en cuanto a la destitución de las autoridades municipales, tórnese para su atención, a la Comisión Permanente de Gobernación y por lo que respecta a la entrega de las participaciones municipales, a la realización de la auditoría y de obras en esas comunidades, tórnese para su atención, a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 16 de diciembre del presente año, enviado por el Presidente Municipal de Santiago Yolomécatl, Teposcolula, Oaxaca, en el que remite documentación relativa a la solicitud de licencias presentadas por los ciudadanos Germán Cervantes Pérez y María Rivera Victoria,

a los cargos de Regidor de Obras y Regidora de Educación, respectivamente

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 16 de diciembre del presente año, enviado por integrantes del Comité Directivo de la Unión de Colonias Populares de la Ex Hacienda de Alemán, del Paraje La Mesa, denominado Renacimiento, La Mesa Tierra y Libertad y demás del distrito judicial de la Villa de Etla, Oaxaca y representantes legales de la pequeña propiedad agrícola de Santa Cruz Lachixolana, quienes solicitan la intervención de este Congreso para que se dictamine y se decrete la división territorial del paraje La Mesa a la jurisdicción a que pertenece.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Oficio número 703-18/08 I P.O. Recibido en la Oficialía Mayor el 16 de diciembre del año en curso, enviado por el Congreso del Estado de Chihuahua, comunicando la aprobación de un acuerdo por el que ese Congreso se pronuncia en contra de la apertura de empresas dedicadas a la incineración de

desechos, que pretenden establecerse dentro del territorio nacional, exhortando a las Legislaturas de las Entidades Federativas, así como a la Asamblea del Distrito Federal, para que dentro de su marco de competencia, se pronuncien en contra de la apertura de dichas empresas.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúseme recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Ecología.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

Escrito enviado por Concejales Propietarios y suplentes del Ayuntamiento de Santa María Zaniza, Sola de Vega, Oaxaca, quienes solicitan se califiquen procedentes la renuncia y licencias que presentan a sus cargos como integrantes de ese Ayuntamiento.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúseme recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

Terminados los documentos en cartera, se pasa al tercer punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DE OAXACA, EN MATERIA JUDICIAL.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

San Raymundo Jalpan, Oaxaca 17 de diciembre de 2008.

Oficio 54/08.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Local, Ángel Benjamín Robles Montoya a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Convergencia, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los artículos 24 fracción IV, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito dirigir a su honorable persona, la siguiente iniciativa que su servidor expondrá en Tribuna: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia judicial. Por lo antes expuesto solicito respetuosamente tener por asentada la integración de la presente iniciativa en el orden del día.

Sin más por el momento agradezco su comprensión.

DIP. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES
MONTOYA
Rúbrica

Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

Gracias Diputado Presidente, compañeras Diputadas, compañeros Legisladores. Desde 1995, el sistema jurídico mexicano transita en una realidad que permite al estado de derecho la imparcialidad en la impartición de justicia, pues desde entonces se han visto fortalecidos los principios de seguridad jurídica, así como la no retroactividad de la ley, la prohibición de ser juzgado en dos ocasiones por el mismo hecho y la presunción de inocencia, principios que han acentuado el imperio de la ley; en este mismo contexto, la autonomía de los Jueces y del Ministerio Público ha resultado de vital importancia para la consolidación de la justicia federal.

Dos sistemas normativos han influido profundamente en la impartición de justicia en México, por un lado el Sistema Angloamericano, o mejor conocido como el common law, y se sustenta en un criterio de independencia de los jueces y tribunales que encomienda las funciones de gobierno y administración de los propios tribunales en organismos judiciales de mayor jerarquía.

El otro sistema judicial es el que se imparte en Europa, en los que se atribuyen los aspectos más importantes

de selección, nombramiento y fiscalización de los órganos jurisdiccionales a una dependencia perteneciente al Ejecutivo, es decir, al Ministerio de Justicia. La conjugación de ambos sistemas arriba descritos, ha propiciado que en Latinoamérica y particularmente en nuestro país, se otorguen facultades importantes de gobierno y administración a los propios órganos del Poder Judicial; prueba de lo anterior es la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública, impartición y procuración de justicia, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994, donde se estableció el Consejo de la Judicatura Federal, como un mecanismo de autogobierno, ya que sus funciones están encaminadas a garantizar en todo tiempo, la independencia judicial, el perfeccionamiento de la carrera judicial, evitando con ello el mal ejercicio profesional que ocasiona la injusticia, la inobservancia legal que deriva en la corrupción.

A partir de esa fecha, el Consejo de la Judicatura, compañeras, compañeros legisladores, fomenta mecanismos disciplinarios para prevenir o castigar dichas conductas.

De esta forma, la injerencia que existía por parte del Poder Ejecutivo en los asuntos de gobierno y administrativos del Poder Judicial, concluyeron a partir de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en 1988, pues a partir de entonces el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le correspondía el gobierno, la administración y la disciplina del Poder Judicial de la Federación, incluyendo el nombramiento de jueces; empero, la función jurisdiccional junto con la labor

del Tribunal Constitucional, como última instancia de revisión y las actividades administrativas, todas ellas constituían severas atribuciones de la Suprema Corte, por ello en diciembre de 1994, el Consejo de la Judicatura de la Federación, aligeró la tarea del máximo Tribunal del país.

En ese orden de ideas, a partir de la reforma de 1994, las distintas entidades federativas han incorporado a sus respectivas constituciones la figura de los Consejos de la Judicatura, como depositarios del Poder Judicial Local, mismos que como ejemplo a continuación se indican: Sinaloa y Coahuila, en marzo de 1988, Aguascalientes, en marzo de 1985, Baja California, en septiembre de 1995, Nuevo León, en 1996, el Estado de México, en marzo de 1995, el Distrito Federal, en diciembre de 1994, Nayarit, en abril de 1995, Durango, en mayo de 1997, Guanajuato, en abril de 1997, Veracruz, en junio de 1997, Guerrero, en octubre de 1999, Quintana Roo, en el año 2000 y Tabasco, en el 2002; así mismo, San Luis Potosí en julio de 2005, Hidalgo, en el 2006, Michoacán, en mayo del 2007.

Es en este sentido compañeras Diputadas, compañeros Diputados, que consideramos que es importante hacer notar que a 14 años de la reforma federal en comento, el Estado de Oaxaca no cuenta todavía con un órgano que supervise las funciones del Poder Judicial, ya que el Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca, atiende tanto los asuntos jurisdiccionales sometidos a su consideración, mismos que en número y diversidad resultan importantes, como también vela por la autonomía, la independencia e imparcialidad de los juzgadores locales y del correcto funcionamiento de los juzgados estatales,

en general de la administración del Poder Judicial.

En cuanto a la función disciplinaria, por faltas en la función pública, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establece en su artículo 84, que la Visitaduría, Órgano de la administración interna del Tribunal Superior de Justicia del Estado, es quien tiene a cargo el procedimiento conforme al cual se ha de definir la responsabilidad administrativa y en su caso la imposición de una sanción a jueces y magistrados, de igual forma, el Pleno del Tribunal del Poder Judicial Local, le compete en términos de la referida legislación, revisar las determinaciones disciplinarias adoptadas por la citada Visitaduría, erigiéndose en una especie de segunda y última instancia.

Actualmente, la estructura orgánica del Poder Judicial del Estado, lo forman como todos sabemos, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, los juzgados penales, civiles, familiares y mixtos, en ese orden, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, máxima autoridad del Poder Judicial, está integrado por 22 magistrados, incluidos el Magistrado Presidente, para su funcionamiento se divide en cuatro salas, la penal, la civil, la familiar y la de mixtos.

En lo que atañe a los Juzgados, actualmente el mapa jurisdiccional estatal se compone por 18 juzgados penales y 16 juzgados civiles, distribuidos en 9 distritos judiciales, por lo que corresponde a los juzgados familiares, éstos se encuentran divididos en 5 distritos judiciales.

Así compañeras, compañeros Legisladores, en la entidad funcionan un total de 74 Juzgados, mismos que

debemos adicionar los de reciente creación con motivo de la reforma procesal que conocen de justicia oral, en ese sentido, se considera que el personal judicial de los 74 juzgados, está sujeto al régimen administrativo y disciplinario que ejerce en forma exclusiva el Tribunal Superior de Justicia y de esta forma igual, creemos que es conveniente señalar que el personal profesional y de apoyo de los órganos jurisdiccionales, han ingresado por mecanismos que no observan un sistema de ingreso o de ascenso que señala el Sistema de Carrera Judicial, es decir, con exámenes de oposición que es una constante a nivel nacional, pero que en nuestro sistema judicial local no está previsto.

La ausencia de mecanismos de ascensos dentro del Poder Judicial, es desde luego, una consecuencia directa de la falta de regulación de la carrera judicial, entendido como un sistema de categorías a las que se accede mediante criterios objetivos de eficiencia, capacidad, formación académica y desde luego experiencia laboral profesional.

A lo anterior, tanto el personal judicial como el administrativo u operativo, no gozan de una capacitación eficaz y permanente, debido a la ubicación geográfica de los juzgados con respecto a la sede central en la que se sitúa el Instituto de Capacitación Judicial.

Con respecto a las medidas disciplinarias, tal como quedó descrito en lo que he comentado líneas atrás, corresponde única y exclusivamente al artículo 84, normar la conducta de los servidores públicos y el mecanismo de disciplina.

Bajo esa perspectiva compañeras, compañeros Diputados, resulta

importante hacer una pregunta ¿En qué medida la capacidad y eficiencia de la Visitaduría que se encuentra a cargo de un sólo Magistrado, carente de estructura ideal, puede atender los procedimientos disciplinarios que le han sido encomendados?

Para nosotros la respuesta es clara, ante los índices estadísticos cualitativos que mantienen los Jueces y Magistrados, es obvio que la cantidad de trabajo que ostenta el Visitador, a los que hay que agregar la demora e incluso la corrupción que retrasa las investigaciones; por ello resulta contradictorio que sólo los procedimientos disciplinarios se inicien a partir de ese órgano administrativo interno, tenga conocimiento de la posible comisión de una conducta inadecuada.

Es evidente que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, con respecto al Gobierno y Administración, no representa un control real, ya que el artículo 84, fracción IV, constituye un contrapeso que obstruye el perfeccionamiento de la impartición de justicia; y es por ello que el Partido Convergencia, consciente de que en nuestro Estado no se ha garantizado la independencia, autonomía e imparcialidad de los juzgadores con respecto al ingreso y ascenso, aunado de la designación de jueces y magistrados en los que se privilegian distintos factores, a la capacidad, profesionalismo y experiencia, resulta necesaria la presente iniciativa que modifica la Constitución Local, para crear el Consejo de la Judicatura Estatal e implantar la carrera judicial.

Finalmente, resulta urgente desde nuestro punto de vista, separar las tareas jurisdiccionales de aquellas eminentemente de gobierno y

administración, con la creación del Consejo de la Judicatura Estatal, como el órgano encargado de la administración y vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Entidad, mismo que estaría integrado por seis Magistrados, junto con el Procurador de Justicia del Estado en su calidad de representante de la sociedad, toda vez que la figura de representante legal del Estado ha sido conferida al Consejero Jurídico, tal como quedó aprobado en las últimas modificaciones que sufrió en este sentido nuestra Constitución Local.

Por todo lo expuesto compañeras, compañeros Diputados, respetuosamente venimos a someter a este Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 25, apartado E, fracción III, 35, IV, 50, fracción III, 68, fracción III, 79, fracción X, 100, adicionando los párrafos segundo, tercero y cuarto, 101, párrafo segundo y adicionando un tercero, 102, 106, adicionando un párrafo segundo, 108 y 109, asimismo, se habilita el artículo 105 y se derogan las fracciones XIII y XIV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado.

He de agradecer el apoyo de ustedes para que esta iniciativa pase a las respectivas comisiones, para un análisis más profundo.

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta si se

turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Túrnese para su estudio y Dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al cuarto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA PERLA MARISELA WOOLRICH FERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE REFORMA E INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE FIJA LAS BASES GENERALES PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

San Raymundo Jalpan Oaxaca, diciembre 15 del 2008.

C. DIPUTADO ANTONIO AMARO CANSINO.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.**

Para su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo que tendrá lugar el próximo jueves 19 del presente mes, le adjunto en 16 fojas útiles Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar los artículos 37, 40, 41 y derogar el 38 y 39 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, y así mismo, para la creación de la Ley que Fija las Bases Generales para la Entrega-recepción de los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADA PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ
Rúbrica

**El Diputado Presidente Antonio Amaro
Cansino (PRI):**

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra a la ciudadana Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

**La Diputada Perla Marisela Woolrich
Fernández (PAN):**

Con su permiso señor Presidente. Compañeras, compañeros Diputados, señores y señoras periodistas, público en general.

Todos sabemos que nuestra entidad se compone de 570 Municipios, cuyos Ayuntamientos inician sus funciones administrativas el día 1º de enero del año siguiente al de la elección.

La Ley Municipal para el Estado de Oaxaca en el capítulo 4 título 4, se encarga de regular lo concerniente a la entrega-recepción, señalando las exigencias mínimas que debe contener el documento, el levantamiento del acta por el secretario, la designación de una comisión especial de entre los integrantes del nuevo Ayuntamiento, para el análisis del expediente y la formulación del dictamen, su discusión en el seno del Cabildo, la emisión del acuerdo correspondiente y por último, la remisión de una copia del expediente a la Contaduría Mayor del Congreso del Estado, como actualmente se dice, para revisión de las cuestiones públicas municipales.

Lamentablemente lo establecido en dicho capítulo 4 Título 4, ha resultado inoperante para normar una verdadera entrega-recepción y para preservar el patrimonio de los municipios, tan es así que en su gran mayoría se han dado casos de que al concluir el periodo de ejercicio constitucional, el Ayuntamiento en funciones no hace entrega material al Ayuntamiento electo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, tampoco informan del estado financiero que guardan, de las obras pendientes por concluir, de los compromisos contraídos, del personal burocrático, de la aplicación de los recursos federales y estatales, de la existencia de convenios con otros municipios, ni de todos aquellos pormenores que puedan resultar necesarios para la continuidad de la administración; en una palabra, la entrega-recepción se ha reducido al punto del simple llenado de un formulario con los rubros que el artículo 38 señala, pero sin aclaración ni confirmación alguna; éstas omisiones han propiciado la corrupción en un gran

número de ayuntamientos que al concluir su periodo de ejercicio administrativo, dejan las arcas prácticamente vacías, adeudados de varios miles o millones de pesos, sustracción o quema de documentos, incluso de valor histórico para el Municipio y han abierto las puertas a mayor impunidad, porque de darse de alguna reclamación al respecto, el Ayuntamiento saliente salva su responsabilidad con sólo exhibir la copia del acta entrega-recepción y apresuradamente firmaron sin aclaración ni confirmación alguna los intervinientes en el acto.

Empero, esto tampoco ha impedido las constantes solicitudes de práctica de auditorías que posteriormente a la entrega-recepción recibe el Congreso, o sea, cuando ya se encuentra en funciones el nuevo Ayuntamiento y materialmente constata que la entrega del inventario de bienes municipales fue incompleta y que tampoco las cuentas financieras cuadran, y se inicia así el cúmulo de protestas, de denuncias públicas, de acciones de presión que rayan en la ilicitud y que muy bien pueden desde ahora evitarse con una ley que específicamente fije las bases para la entrega-recepción de los ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que es precisamente la que ahora estamos proponiendo.

A mayor abundamiento, la entrega-recepción no es un acto administrativo municipal de realización ordinaria de los que deba ocuparse la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, la redacción literal del artículo 1º de dicha ley no deja ninguna duda al respecto, cuando dice:

“La presente ley tiene por objeto regular el ámbito de gobierno de los municipios, según lo establecido en las disposiciones de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos y en la particular del Estado”.

De ahí compañeras y compañeros, que por ser aislado el acto entrega-recepción y totalmente ajeno a la administración pública municipal de que tratan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la particular del Estado, deba excluirse de la citada Ley Municipal y crearse para regular esta trasmisión de mando, una ley reglamentaria que en forma categórica y concreta se ocupe de dicha trasmisión con miras a fortalecer la legalidad, certidumbre y transparencia, que deben existir tanto en la ejecución de las acciones, como la preservación y defensa de los derechos y bienes que a los Municipios pertenecen.

Para los fines propuestos conviene destacar también, que el acto de toma de posesión de los ayuntamientos electos por el sistema de partidos políticos y por el de usos y costumbres, se encuentra regulado tanto por la Constitución del Estado, como por la Ley Electoral, pero no así la forma y modo y demás especificidades de fondo, que legitimen una auténtica trasmisión y clarifiquen y preserven el tantum y el quantum de los bienes municipales, que efectivamente se reciben o que fueron sustraídos por administraciones anteriores.

Dentro de este contexto, los objetivos que persigue la ley cuya creación se proponen, tienden a garantizar que la entrega-recepción de la administración pública municipal se realice en forma real, con posibilidad de confirmación y aclaraciones pertinentes, satisfaciendo igualmente los criterios de legalidad certidumbre y transparencia, indispensables para preservar los bienes y derechos del Municipio y para

garantizar también el cumplimiento de las obligaciones y la continuidad de la administración municipal, dentro del ejercicio autónomo que le corresponde; para ello, consideramos necesario los que integramos la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional, únicamente reformar del Capítulo 4, Título 4 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, los artículos 37, 40 y 41 y derogar los numerales XXXVIII y XXXIX, con el objeto de dirigir la entrega recepción a la ley especial aplicable, que en caso de aprobación en su momento oportuno, será la que hoy se presenta ante este Pleno Legislativo, como iniciativa.

Esta ley es en esencia, reglamentaria del artículo 113 de la Constitución Política del Estado, consta de 25 artículos fijos y 2 transitorios, en los artículos 1 al 3, se contienen las generalidades como son los objetivos que la ley persigue, las autoridades obligadas a su observancia, aplicación y seguimiento, la interpretación de los términos en ella empleados.

Del artículo 5 al 11 se ocupa de la forma en que debe establecerse la Comisión de Enlace, encargada de la supervisión del cierre de la administración municipal saliente, de la preparación de los documentos requeridos para la entrega recepción de los informes que debe rendir durante el lapso de duración y la fecha de conclusión de sus trabajos, así como también de la posibilidad del Presidente Municipal electo de hacer observaciones oportunas al proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto Anual de Egresos, para el ejercicio siguiente, que el nuevo Ayuntamiento Municipal debe ya desempeñar.

Quiero hacer la observación, de que cuando una autoridad, un ayuntamiento

toma posesión del cargo, siempre se tiene el inconveniente de solicitar ampliaciones, porque su programa de trabajo no coincide con las cantidades y demás que se presentan al Congreso en los presupuestos de ingresos municipales, de ahí que ya podamos evitar esta situación.

Los artículos del 12 al 15 se contraen a la entrega material de los bienes municipales con determinación pormenorizada de recursos humanos, materiales, financieros, derechos y obligaciones derivados de convenios, contratos, acuerdos de coordinación y de cualquier otra clase, incluyéndose también los asuntos en trámite, expedientes fiscales y listado de acciones que se aconseje continuar o emprender en beneficio de la población.

De los artículos 16 al 21, la ley trata de la comisión especial que debe nombrar el nuevo Ayuntamiento, con miembros de los partidos ahí representados, para el análisis del expediente, verificación de su contenido, presentación del dictamen, su discusión y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a cargo del Congreso del Estado, por conducto de la Auditoría Superior los artículos del 22 al 25 determinan el procedimiento a seguir en los casos en que la Legislatura declare la suspensión o desaparición de Ayuntamiento o la revocación de mandato del primer concejal.

Por último, los dos transitorios remiten a la vigencia de la ley a partir de su publicación y a la derogación de todas las disposiciones que la contradigan. Concluyo diciendo, que las bases que en la ley se señalan para la entrega recepción, deberán reforzarse con programas de capacitación por parte de la Auditoría Superior del Congreso del

Estado y con formatos y lineamientos que al respecto emita este órgano fiscalizador, los que deberá difundir en tiempo a todos los Municipios del Estado a fin de facilitar a sus ayuntamientos, la preparación y actualización de vida de libros y documentos que deben entregar a la nueva administración.

Ruego a ustedes compañeras y compañeros, su voto aprobatorio para que esta iniciativa pase a comisiones, donde seguramente habrá de enriquecerse con toda la aportaciones que ustedes hagan. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Vera Méndez.

El Diputado Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias señor Presidente. Buenos días a mis compañeras Diputadas, a mis compañeros Diputados.

No cabe duda que esta propuesta de ley que propone la compañera Diputada Perla Woolrich, es de vital trascendencia, vital trascendencia porque ciertamente a lo largo de los años, cuando el municipio se federaliza y los recursos empiezan a llegar a los municipios directamente, pues todo mundo quiere ser Presidente Municipal, pero a la hora de irse pues se van con todo, eso es cierto, es una realidad.

Yo estaba trabajando sobre una propuesta en el mismo sentido, por razones de tiempo ya no me permitió subirla y tengo algunas consideraciones que abonar a esta iniciativa que yo desde un principio, desde este momento la

aplauzo, la alabo y quisiera hacer algunos comentarios.

La exposición de la Diputada Perla fue muy completa y quisiera hacer algunos comentarios adicionales, que sería en ese sentido; ciertamente los ayuntamientos son electos periódicamente, mediante un sufragio universal libre, secreto y se renuevan cada 3 años, partimos de ahí que la claridad de los actos de gobierno municipal deben ser de manera auténtica para que el pueblo se solidarice plenamente con el mismo, para procurar su fortalecimiento y convertirlo realmente en el gobierno esencial y primario de la comunidad, dando paso a la transparencia de la vida municipal, es cierto también, que actualmente no existe un limpio proceso de cambio de autoridades municipales, en virtud de que al concluir su periodo constitucional no se hace entrega formal de su administración al ayuntamiento electo y como mencionaba la compañera, ni de los bienes muebles e inmuebles que integran su patrimonio, ni se informa tampoco de las obras pendientes de concluir, lo que dificulta la terminación de las mismas, impidiendo así una consolidación administrativa y desarrollo integral de la institución municipal.

Yo considero, leí de manera muy rápida el proyecto de ley y bueno lo que estaba trabajando y coincidimos en que esta ley lo que pretende es fijar los términos y plazos por medio de los cuales habrán de realizarse el cambio de autoridades municipales, en el Estado de Oaxaca y evitar con ello una desarticulación de la función pública municipal; lo mencionó hace un rato la Diputada Perla, que lo estipulado en la presenta ley debe ser, yo considero, enriquecido mediante programas de adiestramiento, como los que tuvimos el día de ayer y capacitación

que lleve a cabo la Auditoría Superior del Estado, así como con las formas y lineamientos que al efecto emita a la misma, debiendo ser difundidos en todos los municipios del Estado de Oaxaca para su preparación y actualización.

A una observación nada más, obviamente en la comisión se trabajará y me parece que no escuché por ahí, algún artículo en donde se haga totalmente corresponsales a los regidores, en la propuesta que yo traigo aquí en el artículo 24, dice:

“Cada regidor del Ayuntamiento saliente está obligado a entregar a la comisión nombrada todos los expedientes y asuntos que haya manejado durante su empeño informando con claridad y detalle de los mismos, a satisfacción de la comisión, de lo contrario -que es la parte medular- se hará responsable directo de las anomalías que surjan con motivo de su desempeño público y serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca”.

Yo considero que debería de haber una sanción directa para los regidores, porque por ejemplo en caso del Regidor de Obras, que es lo más común que cuando se acabe el ejercicio, el Regidor desaparece y el problema se le queda al Presidente Municipal, que ahí anda a las vueltas tratando de conseguir las firmas o tratando de arreglar alguna situación con Auditoría.

Entonces, la participación en ese sentido Diputada, la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, vamos por parte de la comisión que integra a donde se va el estudio de este proyecto de ley, yo no soy de la comisión

pero si me invitan con mucho gusto vamos a estar ahí, abonando a este proyecto para que sea en beneficio del Estado de Oaxaca, porque finalmente el dinero que se va, desaparece o viene pues finalmente es de los ciudadanos y como representantes de ellos tenemos que velar porque esos intereses lleguen a buen destino.

Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

Gracias Diputado Presidente. En principio quiero expresarle al Pleno de esta Asamblea que Convergencia se suma con mucho entusiasmo a la propuesta presentada por la compañera Diputada Perla Woolrich, pero también deseamos aprovechar para recordar que el pasado 24 de enero, presentamos un punto de Acuerdo que debo recordar fue rechazado, en el que solicitábamos la comparecencia del entonces Contador Mayor de Hacienda, por las irregularidades precisamente, que se estaban presentando en la pasada entrega-recepción de los municipios; y hay que recordar que con el término del reciente ejercicio legal de los Ayuntamientos, la transición política-administrativa correspondiente a la entrega y recepción de la documentación sobre el estado que guardan las finanzas de los municipios, expuso a la luz pública que muchos funcionarios, muchos exfuncionarios, habían dejado sin información de primera mano a los

servidores de los actuales Ayuntamientos.

Señalábamos en aquel momento que estaba a punto de terminar el plazo que preveía la Ley Municipal, precisamente para dejar ya en plena indefensión a quien quisiese hacer algo, porque estos funcionarios municipales pues estaban abusando de la complacencia del anterior Contador Mayor de Hacienda.

Yo lo recuerdo y lo traigo a colación en este momento, porque me parece que lo que ha venido a proponer aquí la Diputada Perla Woolrich, es por demás trascendental, y urge corregirlo; no podemos seguir permitiendo no sólo que dejen a los municipios, a los Ayuntamientos sin información, sin recursos, sino que no se les haga nada, porque si revisamos, de todos esos exfuncionarios municipales, empezando por el propio Presidente Municipal, todos gozan de su libertad y nadie hizo nada para hacerlos rendir cuentas ante la Ley. Así que con muchísimo gusto nosotros nos sumamos, Diputada Perla.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias por el uso de la palabra. Compañeros, compañeras Diputadas, Diputados.

Hace una semana comentaba yo aquí en esta misma Tribuna, sobre un punto que ahora se toca y que me parece de gran trascendencia. Mencionaba yo que había habido en el Estado 207 conflictos

municipales, en el tránsito de once meses hasta el último día de noviembre, se habían dado este número de conflictos municipales y dentro de ellos existe, precisamente, un porcentaje importante de la entrega-recepción.

Es de hacer notar que tenemos una costumbre, mala por cierto, que es tratar de negociar todo y “chalanear” las autoridades que salen con las entrantes.

De tal suerte que en el caso del PRD, que tenemos más de 40 Ayuntamientos ganados de régimen de partidos políticos, cuando ha sido una administración anterior a la que es del mismo partido, no tenemos tal diferencia, pero en algunos municipios donde hemos ganado se presentan conflictos de una naturaleza tal, como ya se menciona en ese documento, que dejan las arcas no nada más vacías, sino que de manera ilegal dejan al Ayuntamiento “endrogado”, con obras inconclusas, pero que a veces en el papel están concluidas, el caso reciente de San Pedro Huilotepec, donde hay obras en el papel construidas, la verdad es que no se les ha pagado a las empresas y como no era un Ayuntamiento gobernado por el PRD pero ahora sí lo es, entonces las empresas le cobran al Ayuntamiento, y es legal porque es una obra del Ayuntamiento ¿A qué me refiero con esto? El alcance que se está proponiendo en esta iniciativa, me parece notable en el sentido que todavía no lo hemos logrado distinguir.

Es de tal trascendencia y desde luego perfectible, pero creo que debe tener, entre otras cosas, un párrafo muy certero para indexar a donde corresponda para las penas de aquellos que no quieran entregar en tiempo y forma los bienes municipales a la administración entrante.

De tal suerte que todo lo que dé certeza jurídica y que dé que los bienes del Ayuntamiento o del Municipio se los puedan otorgar a quienes legítimamente hayan ganado, me parece loable, de tal suerte, que nosotros vamos a apoyar esta propuesta, creo que se va a discutir mucho en el seno de la Comisión, si es aprobada, porque hay unas cosas que me parecen a mí que tienen que perfeccionarse, reitero, el perfeccionamiento para darle certeza jurídica a todos aquellos ayuntamientos que entren, les puede permitir que en los primero quince días a más tardar, se pueda presentar en la Auditoría Superior del Estado, un documento donde se pida la pena, la que corresponda, porque no se entregó en tiempo y forma el que sale, es decir, creo que estamos en esta propuesta que me parece muy civilizada, que nos puede paliar, ayudar y resolver en definitiva algunos casos que al parecer se han conflictuado muchísimo y que espero podamos resolver para bien. Es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Sofía Castro Ríos.

La Diputada Sofía Castro Ríos (PRI):

Muchas gracias señor Presidente, señores integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores.

He dado una lectura pronta a la pretendida Iniciativa de Ley que crea o que fija las Bases Generales para la entrega--recepción de los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, y hago uso de esta Tribuna, porque me parece que es una iniciativa equivocada, no la comparto, en razón de que por un principio principal

de jerarquía entre las leyes, no la hay a nivel nacional, el Poder Ejecutivo no tiene una ley para que cada sexenio, un gobierno, no obstante que tiene múltiples instituciones, no se entrega en los términos en que se pretende que de un ayuntamiento a otro concluido su periodo, se atenga a las disposiciones de una ley que fija a las bases generales; tampoco la hay en las entidades federativas del país, no hay una sola entidad federativa de que sale un gobierno y entra el que sigue, derivado de un proceso democrático en el que se haga este tipo de hechos, y por supuesto que el tercer nivel de gobierno no puede estar supeditado a una condición que no se da en los otros órdenes o niveles de gobierno; y no lo comparto, segunda razón, porque la Ley Municipal es muy clara, el artículo primero y el artículo segundo nos dan el origen y la razón de ser de la regulación municipal, y en razón de que el 115 constitucional establece la autonomía de los municipios, evidentemente esta pretendida ley que crea las bases, pues se entrometería en la vida municipal.

No puede este congreso reglamentar como lo pretende esta iniciativa, cuando sus disposiciones están absolutamente contenidas en el capítulo IV de la Ley Municipal, hay un capítulo específico que se refiere, el capítulo IV, de la entrega-recepción de la administración municipal.

Por lo tanto, estas consideraciones que obran, estos 25 artículos de la pretendida Ley que crea las Bases, están totalmente incluidas en el capítulo IV de la actual Ley Municipal ¿Qué propongo entonces?, propongo que para poder ordenar, más bien sancionar la falta de cumplimiento a las disposiciones contenidas de los artículos 37 al 41 de la Ley Municipal,

propongamos una reforma tanto a la ley de las sanciones a los funcionarios públicos, como en su caso, una mayor pena severa en materia penal, ¿por qué?, porque evidentemente no es un asunto que tenga que ver sólo con el patrimonio, con los recursos humanos, los 25 municipios del Estado de Oaxaca que tienen una mayor población y en consecuencia un mayor presupuesto, tienen no sólo sindicatos sino tienen establecidos Contratos Colectivos de Trabajo, inscritos en la Junta de Conciliación y Arbitraje, por lo tanto los recursos humanos están totalmente acreditados y hay hasta basificados y obran en los expedientes municipales los antecedentes de la relación laboral, entre el patrón que es el municipio y los trabajadores, entonces es un tema que está atendido por la Ley Federal de Trabajo.

Por lo que respecta a los bienes, yo quiero decirle a la señora Diputada, yo sí conozco Oaxaca y los 14 mil pueblos de Oaxaca, conozco al menos 7 mil de que los he visitado personalmente, y quiero decirle una cosa, que a partir del reparto, del famoso reparto que muchas corrientes políticas distintas a las nuestras han ido a influir en el ánimo de las agencias, hoy querer hacer una entrega-recepción en donde se concentren todos los bienes que administran hoy por hoy las agencias, generaría un caos y un conflicto entre las agencias municipales y los integrantes del ayuntamiento.

Ocurrió en el caso de San Pedro Quiatoni, en donde la actual autoridad municipal fue a empadronar o a generar un número de clave bien por bien, ya sean muebles e inmuebles ¿y qué aconteció?, que generó un conflicto que no estaba en la mesa, porque la agencia municipal dice:

“Esto ya es mío, el vehículo, las computadoras, los escritorios, las sillas”, y el querer hacer una nueva actualización del patrimonio municipal generó un conflicto.

Entonces no es un tema que no está reglamentado, hoy todos los vehículos ya sean de trabajo o sean para traslado de las personas, yo le doy un caso, en mi municipio San Carlos Yautepec, cinco agencias tienen autobús, pero el día que tu les quieras ir a recoger el autobús y le digas: “sabes que es patrimonio del Municipio de San Carlos”, generamos un conflicto y están y obran las facturas a nombre del municipio, pero no puede ser a nombre de la agencia, al nombre de una comunidad.

Entonces yo creo que más que pretender regular algo que ya está regulado por la Ley Federal de Trabajo, por la Ley de Acceso a la Información Pública, por la Ley Municipal, y por la Constitución Política de Oaxaca, sería mi propuesta de que podamos presentar una nueva iniciativa en donde se establezcan las sanciones, porque al no tener fuerza coercitiva el capítulo IV que señale a qué sanción se someterán aquellas autoridades incluidas las comisiones de hacienda, que dejen de hacer la entrega-recepción de los bienes o que en su caso se roben o dejen de entregar todo el inventario documental de las inversiones hechas en el municipio y con ello resolver un tema que nos agudiza o que en este momento tiene a muchos ayuntamientos sin la entrega-recepción, sin la documentación para poder acreditar no sólo los créditos o los activos y pasivos, sino también para recuperar las inversiones que se quedan en proceso y en trámite; hay ayuntamientos que recibieron el 50% de las inversiones

por una obra pública y que por una falta de entrega-recepción no pudieron darle continuidad al otro 50% para la ejecución de la obra.

Como gente que me dedico al tema municipal creo que esta no sería la solución, crear una ley que genera las bases, en todo caso es un asunto de carácter administrativo, facultad de la autonomía municipal 115 y 113 de la Constitución Política de Oaxaca, 115 de la Constitución Política Federal.

Yo creo que estas pretendidas disposiciones de esta ley que crea las bases están atendidas en el capítulo IV de la Ley Municipal. Es cuanto, muchas gracias.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Con fundamento en el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):

Comprendo que la iniciativa que se acaba de presentar ante ustedes, pueda en un momento dado crear esta incertidumbre que menciona la compañera Sofía, sin embargo, apriorísticamente no permiten ni siquiera conceder el beneficio de la duda a nadie, porque es falso compañera Sofía, que en ningún Estado de la República, exista una ley y se lo voy a confesar, la idea me surgió de la que está vigente en este momento en Chiapas.

La de Chiapas, consideré que no era la aplicable en nuestro contexto, por

muchas razones, entonces tuve que adecuar tomando la idea de allí, la que podría corresponder al Estado de Oaxaca.

Siento también ese temor, en muchas cosas hemos sido pioneros y lo comentábamos con relación a una reforma en cultura, ayer lo platicábamos con el Diputado de Estudios Constitucionales y me decía: "esto ya lo vimos, entonces hay que hacer el documento y estuvimos anuentes, fuimos pioneros"; en muchas otras cosas lo hemos sido, sin embargo, aquí no lo vamos a hacer porque ya está vigente insisto, una Ley en un Estado de la República.

Por otra parte, si nosotros leemos con calma esta propuesta que debe de ser enriquecida, encontraremos en primer lugar que es una ley especial, tenemos que excluirla de la generalidad como es el Capítulo IV, Título IV de la Ley Municipal, por la razón que yo esgrimí aquí, quizá no fui muy clara, que en una ley adjetiva como la municipal, únicamente se ve lo cotidiano, lo que la autoridad hace, quienes integran el Ayuntamiento, función de las comisiones y demás; sin embargo, la trasmisión sucede con la eventualidad de tres años, tres años, tres años, no es una cosa continua, si creyéramos que todo está aquí ya en este apartado, sería incongruente, incongruente totalmente ver la multitud de problemas que surgen y que hemos nosotros sido rehenes de los pueblos que vienen a exigir la devolución de algo que se llevaron las autoridades salientes o que se paguen millones de pesos por deudas de alumbrado u otras cosas, como hemos sido testigos.

Por otra parte, aún en el supuesto no concedido que fuera la Ley Municipal la que tuviera que reformarse con adiciones, que no siento que deba de ser allí, son tantos los preceptos y que si usted se diera tiempo, yo entiendo que en este momento así como nos lo pasan, quizá el espíritu mismo de la iniciativa no se acabe de comprender, se dará cuenta que desde el inicio, cuando una autoridad es electa, que todavía no toma posesión, por lo que usted guste, a lo mejor hay algún recurso que se esté tramitando, pero ya cuando se entregan todas las constancias y dicen tu eres, por costumbre hay una Comisión de Enlace que no está reglamentada, esta Comisión de Enlace normalmente la nombra, la conforma la planilla ganadora y no tiene ninguna intervención, es más ni siquiera llaman a los ediles que por asignación o lo que sea de otros partidos, deban integrarse al Ayuntamiento; en la propuesta que hacemos sí se les da intervención y deben de estar en esta Comisión de Enlace, todo el tiempo y todavía se les dice: "si observaste alguna irregularidad comunícalo a la Auditoría Superior", y estamos con este enlace entre Auditoría Superior y ellos, porque comprendemos que muchas veces por ser su primera incursión en política, no tienen todos los conocimientos necesarios pero sí van a tener aquí permanentemente la asesoría de un órgano fiscalizador ¿Qué cosa decimos después?, ya toma posesión la nueva autoridad, entonces como una función ya normal, que no se suprime de la Ley Municipal, porque si se dan cuenta sólo se modifican tres preceptos, porque para direccionar la observancia de esta ley especial, desde allí, que no digan pues: "no lo conocíamos, no sabíamos de que se trataba ni mucho menos", entrega-recepción de esta manera, pero ya en funciones nombra tu comisión, esa

comisión que sí contempla la Ley Municipal, ya también tiene la exigencia en la reforma que se propone al precepto de la Ley Municipal, de que la comisión se integre por ediles de todos los partidos representados allí y todavía se les dice: "vas a hacer un dictamen, pero si tu no denuncias las irregularidades que viste y que no se contengan en el Dictamen, pobrecito de ti," ¿por qué? porque entonces viene la aplicación de la sanción administrativa, según la Ley de Responsabilidades, también lo tenemos allí agarrado.

En una palabra, creo que esta propuesta en lugar de atacar esto para que no pase, habíamos de apoyarla, porque en ultima instancia, si en el trabajo de comisiones hay opiniones contrarias, bueno pues ya se hará lo concerniente al emitirse el Dictamen.

Denle por favor la oportunidad de ver la luz a una ley que puede resolver por mucho, los problemas que por demasiados años han estado teniendo los Congresos, sobre todo Oaxaca, Oaxaca que es el que me preocupa, por la inconformidad habida.

Yo ruego a ustedes que seamos generosos, vamos a leerla, vamos a entenderla, vamos enriquecerla, y si no, hagamos lo que debemos de hacer con la ley adjetiva o sustantiva que ustedes gusten. Muy amables.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta si se turna a la Comisión Permanente de Administración de Justicia, se solicita a

quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobada, tórnese para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al quinto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO ENVIADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO DANIEL GURRIÓN MATÍAS, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL QUE REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL PROPONE QUE EL AÑO 2009, SEA DECLARADO "AÑO DEL GENERAL HELIODORO CHARIS CASTRO".

Se solicita a la Secretaría dar lectura al oficio.

El Diputado Secretario Héctor Hernández Guzmán (PRI):

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 18 de Diciembre de 2008.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Anexo al presente, remito documentación relacionada con la solicitud formulada por el Ayuntamiento Constitucional de Juchitán de Zaragoza, para que el año 2009 sea decretado por el Congreso del

Estado, como el año del General de División, Heliodoro Charis Castro, debido a los méritos que distinguieron a tan célebre revolucionario oaxaqueño.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.

DIPUTADO DANIEL GURRIÓN MATÍAS.
Rúbrica

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra al Diputado Daniel Gurrión Matías.

El Diputado Daniel Gurrión Matías (PRI):

Gracias compañeros integrantes de la Mesa Directiva. Compañeros y compañeras Diputadas, Diputados.

Saludarles con afecto y comentarles que vengo para traer una solicitud que año con año cuando se festeja, conmemoramos el nacimiento o un aniversario luctuoso más del General Charis en Juchitán, siempre recordamos lo grande del General Charis, y hace poco, en la presentación de un libro que habla sobre la vida y obra del General Charis, platicando con el Presidente Municipal, el Cabildo, varios integrantes del Cabildo, yo mismo como Diputado del Distrito y muchos amigos ciudadanos, ciudadanas de Juchitán, se pensó en que deberíamos de hacer una solicitud y tomó la iniciativa el Presidente Municipal, el Profesor Mariano Santana y en su Cabildo, un Cabildo plural, por cierto, con la participación de muchos amigos, ciudadanos de allá también y la

participación mía, por supuesto, quisimos traer esto para hacer la solicitud siguiente y decirles que al paso del tiempo, al paso del tiempo, Oaxaca ha dado al mundo hombres ilustres y universales de la talla de Benito Juárez, de la talla de Don Porfirio Díaz, de Ricardo Flores Magón, de José Vasconcelos, entre muchos otros hombres y mujeres que han dejado honda huella en la historia de nuestro México y que han trascendido fronteras para ser admirados en otras latitudes y que actualmente adornan con letras de oro, recintos como el Palacio de San Lázaro, por ejemplo.

Dentro de las historias que envuelven a estos grandes hombres y mujeres, algunas son más conocidas, sin embargo, existe una historia muy particular, me refiero al héroe nacional, al General de División Heliodoro Charis Castro, cuya historia, como muchas otras, de hombres de campo, fue una historia quizás de calamidades, de padecimientos, de carencias, de sufrimientos.

Una vida ejemplar, que debemos de conocer y para lo cual, también, acabamos de pasar y de entregarles también, el día de hoy a nombre del Ayuntamiento de Juchitán, un libro que habla sobre la vida y la obra del General Heliodoro Charis Castro, algo que debemos conocer los oaxaqueños, que debemos conocer los mexicanos.

Hombre que participó en la Guerra de los Cristeros y que defendió férreamente los intereses de los zapotecas del Istmo de Tehuantepec, de los oaxaqueños y especialmente de los de Juchitán de Zaragoza, por ello es recordado como el patriarca, como el líder natural que guió a su pueblo al desarrollo social, como ejemplo cito que en 1922 fundó, por

iniciativa propia, dos escuelas en la región del Istmo, una Escuela Normal Superior en la Ciudad de Juchitán y una Escuela Primaria en el Municipio de Santa María Xadani.

En 1935, siendo Presidente Municipal, pidió la construcción de la Escuela de Enseñanzas Especiales Número 12, que después se forma la Escuela Secundaria Técnica Número 34, que después también se hace el Instituto Tecnológico Regional del Istmo y que actualmente es el Instituto Tecnológico del Istmo. Se da también con él la construcción del Hospital Civil en Juchitán, la Escuela Industrial de Agricultura y se fundó la Colonia Agrícola Militar "Álvaro Obregón", que hoy es la Colonia Álvaro Obregón, una Agencia Municipal de Juchitán.

También se inició y fundó las construcciones de la Escuela "Centro Escolar Federal Juchitán", que hasta hoy día es la escuela primaria más grande del Estado de Oaxaca. Se construye también el Parque Central que hoy lleva su nombre, el parque "Heliodoro Charis Castro". Comento también que, durante su gestión, se introdujo por primera vez, en varios lugares, en varias ciudades y poblaciones, agencias municipales de Juchitán, por primera vez, agua potable, energía eléctrica y drenaje.

En 1936, siendo Diputado Federal, planteó la terminación de la carretera panamericana, misma que, por supuesto, se llevó a cabo.

En 1938, como muchos años también, adquirió grandes cantidades de libros, de útiles escolares, equipos deportivos, y ayudó económicamente para la construcción de más escuelas en toda la región del Istmo.

Cabe resaltar que, gracias a su preocupación por su entorno social, el General Heliodoro Charis Castro, fue General de División, fue un gran revolucionario y fue un gran estratega militar.

Fue Presidente Municipal de Juchitán, fue Diputado local, fue Diputado federal en dos ocasiones, Senador de la República y pre-candidato al Gobierno de nuestro Estado. Por lo antes expuesto, esa municipalidad y el pueblo en general pide que como un homenaje y justo reconocimiento al General de División Heliodoro Charis Castro y también de esta forma agradecer a su prócer, en mérito de justicia hacia su vida y su memoria, se pide que se decrete que el año 2009 sea el año del "General de División Heliodoro Charis Castro" y que consecuentemente con ello, todos los oficios de los tres poderes de Oaxaca lleven al calce la leyenda "2009, Año del General Heliodoro Charis Castro, Prócer Juchiteco", y al mismo tiempo también se solicita que su nombre sea escrito con letras de oro en este recinto legislativo.

Yo apelo a mis compañeros legisladores, a los compañeros de las Comisiones, de la Comisión que va a atender el asunto, que nos ayuden para tomar en cuenta y resaltar esto, que no sería más que un reconocimiento a una historia de valentía, de pundonor, de lealtad a la patria y de enseñanza eterna a las actuales y nuevas generaciones de oaxaqueños y de oaxaqueñas.

Quizá de esta forma, conociendo una historia de lucha y victoria de esa magnitud, muchos otros oaxaqueños podamos inspirarnos para hacer lo

mismo también por nuestra tierra, por Oaxaca. Gracias Compañeros.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se turna a la Comisión Permanente de Cultura y Bienestar Social, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobada, tórnese para su estudio y Dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Cultura y Bienestar Social.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al sexto punto del orden del día.

DICTÁMENES DE COMISIONES.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer Dictamen con Proyecto de Decreto emitido por la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, por el cual se emite voto favorable respecto a la reforma constitucional enviada por el Senado de la República, relativo a los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de cultura.

El Diputado Secretario Héctor Hernández Guzmán (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

EXPEDIENTE: 31/CPEC/2008

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo aprobado el 11 de Diciembre del año en curso en la sesión ordinaria de Pleno correspondiente al segundo período ordinario de sesiones de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, fue remitida a esta Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procedente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Del estudio y análisis que la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales realizó al expediente relativo, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes.

ANTECEDENTES

1.- En la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado fue recibida el 18 de Diciembre de 2008, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dirigida al Congreso del Estado por el Senador José González Morfín, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 73 y 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en sesión ordinaria de Pleno de fecha ya indicada, dicha Minuta fue remitida a esta Comisión para su estudio y dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver del presente asunto en términos de los artículos 49, 51 y 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Estudios Constitucionales tiene atribuciones para emitir el presente dictamen conforme a lo dispuesto por los artículos 42, 44, fracción I y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 25, fracción I, 26, 29, 35 y 37, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Estudios Constitucionales entra al estudio del proyecto de cuenta, mediante el presente dictamen cuyo objeto es someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura la pertinencia de emitir voto aprobatorio en calidad de Legislatura local, para reformar los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento al artículo 135 de dicha Ley fundamental.

CUARTO.- Correspondiendo al H. Congreso del Estado de Oaxaca determinar la aprobación en su caso del voto aprobatorio a dicha reforma, es procedente entrar a su análisis.

El proyecto de Decreto que modifica los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es del tenor siguiente:

Artículo Único. Se adiciona un párrafo noveno al artículo 4°; se reforma la fracción XXV y se adiciona una fracción XXIX-Ñ al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4°

...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, atendiendo a la diversidad cultural en todas manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Artículo 73. ...

I. a XXIV. ...

XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la

nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

XXVI. a XXI-.N. ...

XXIX-Ñ. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV de este artículo. Asimismo, establecerán los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo noveno del artículo 4° de esta Constitución.

XXX. ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Todos los actos jurídicos emitidos y fundamentados en

las leyes anteriores y en la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, tales como registros de obras y contratos, reservas de derechos otorgadas, resoluciones a procedimientos entre otros, así como los celebrados entre particulares, contratos, convenios, sucesiones testamentarias, conservarán su validez.

Artículo Tercero.- El Congreso de la Unión, dentro del término de 30 días de haber entrado en vigor el presente Decreto, deberá realizar las adecuaciones pertinentes a su legislación interna.

SALÓN DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES.- México, D. F., a 4 de
diciembre de 2008.

Como se advierte, la reforma propuesta se refiere a los artículos 4º y 73 constitucionales, y para entrar a su particular estudio, es conveniente transcribir su texto vigente, en lo conducente.

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

La reforma propuesta consiste en añadir un noveno párrafo cuyo contenido ya se transcribió.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

...

XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre

monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

...

El Congreso Federal propone añadir una fracción XXIX-Ñ, de contenido igualmente transcrito.

La suscrita Comisión coincide con las consideraciones que dieron pauta a estas reformas y por las razones que enseguida se exponen proponen que la misma sea aprobada por el Pleno de la Legislatura local.

En efecto, en el dictamen de las Comisiones unidas de puntos Constitucionales y de Estudios legislativos del senado, hacen notar los instrumentos internacionales en materia de cultura, definiendo los derechos culturales como derechos humanos de segunda generación; y que no basta que se encuentren establecida la obligación del estado en materia de difusión cultural, pues esta disposición no garantiza que los ciudadanos accedan y disfruten de los bienes y servicios culturales. Por esta razón consideraron necesarios establecerlos expresamente en la Constitución.

En relación a la reforma del artículo 63 constitucional, que enumera las

facultades legislativas del Congreso de la Unión, se adiciona a ellas la de legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma; así como de expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales los tres ordenes de gobierno coordinen sus acciones en materia de cultura y establezcan mecanismos de participación de los sectores social y privado en la misma materia.

Cabe señalar que recientemente la suscrita Comisión hizo un cuidadoso estudio sobre el tema de los derechos culturales y los bienes y servicios relativos, que se concreto en el decreto número 719 aprobado por esta Legislatura Local, reformando en art. 12, para introducir un párrafo, así como para añadir dentro de las facultades de la legislatura previstas por el art. 59, la de legislar en la materia. Dicho decreto fue publicado en el periódico oficial del estado número 46 de fecha 15 de noviembre del año en curso, cuyo contenido se transcribe.

DECRETO NUM. 719

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- SE REFORMA el párrafo vigésimo cuarto del artículo 12 y la fracción XXXIX del artículo 59, SE ADICIONA un párrafo para ser el vigésimo quinto y se recorre el vigésimo quinto para ser el vigésimo sexto del artículo 12; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 12.- ...

Párrafos segundo a vigésimo tercero.- ...

El Estado promoverá lo necesario para que la población tenga acceso a una vivienda digna, a la asistencia médica y social, a la recreación y al deporte. En la asistencia médica y social se dará prioridad a los menores, a las personas de la tercera edad y discapacitados.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales. El Estado garantizará su cumplimiento y promoverá el derecho a la creación y formación artística; la diversidad cultural de los individuos, comunidades y pueblos, la vinculación entre cultura y desarrollo sustentable; y la difusión y protección del patrimonio cultural, fomentando la participación social.

ARTÍCULO 59.- Son facultades de la Legislatura:

I a la XXXVIII.- ...

XXXIX.- Legislar en los ramos de educación, cultura y salubridad pública.

XL a LXVI.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca, 28 de octubre 2008.

ADECUARLO: Regular el derecho de acceso a la cultura en la Constitución del Estado de Oaxaca nos obliga en primer término a delimitar las jurisdicciones federal y local en los diversos ámbitos culturales. Son ilustrativos los datos asentados en la Iniciativa de Ley de Fomento y Difusión de la Cultura pendiente de dictamen presentada al respecto ante el Congreso de la Unión por el Ejecutivo Federal.

“Constitucionalmente, para una mayor comprensión y delimitación de los alcances de esta Iniciativa de Ley, es posible diferenciar los siguientes ámbitos para la cultura: el patrimonio cultural de la Nación, que es de jurisdicción federal por corresponder al Congreso de la Unión legislar sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos de interés nacional; el ámbito educativo, que lo constituye el componente cultural que debe incorporarse a la educación que imparte el Estado, las universidades autónomas y las particulares, que son de jurisdicción concurrente como lo marca la propia Constitución; y, por último, el ámbito para alentar y difundir la cultura que lo deben realizar tanto la Federación, como las entidades federativas y los municipios. Es este último ámbito, el alcance y el contenido que se desarrolla en esta Iniciativa, que se concreta al cumplimiento de dichas funciones en el Gobierno Federal.”

Por todo lo anterior, la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales considera procedente que el Honorable Congreso del Estado emita su voto

aprobatorio respecto a la reforma a los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos precisados en los considerandos del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Estudios Constitucionales considera procedente que el Honorable Congreso del Estado emita su dictamen respecto a las reformas al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos precisados en los considerandos del presente dictamen.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite VOTO APROBATORIO a las reformas propuestas a los artículos 4º y 73 de dicha Constitución, contenidas en la minuta proyecto de decreto que remitió la H. Cámara de Senadores, cuyo texto es el siguiente:

Artículo Único. Se adiciona un párrafo noveno al artículo 4º; se reforma la fracción XXV y se adiciona una fracción XXIX-Ñ al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4º....
...

...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, atendiendo a la diversidad cultural en todas manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Artículo 73. ...

II.- a XXIV. ...

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los

Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

XXVI. a XXI-.N. ...

XXIX-Ñ. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV de este artículo. Asimismo, establecerán los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo noveno del artículo 4º de esta Constitución.

XXX. ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Todos los actos jurídicos emitidos y fundamentados en las leyes anteriores y en la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, tales como registros de obras y contratos, reservas de derechos otorgadas, resoluciones a procedimientos entre otros, así como los celebrados entre particulares, contratos, convenios, sucesiones testamentarias, conservarán su validez.

Artículo Tercero.- El Congreso de la Unión, dentro del término de 30 días de haber entrado en vigor el presente Decreto, deberá realizar las adecuaciones pertinentes a su legislación interna.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- México, D. F., a 4 de diciembre de 2008.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Para los efectos Constitucionales procedentes, remítase el presente decreto el presente Decreto a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 18 de diciembre de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

DIP JAIME ARANDA CASTILLO
RÚBRICA

DIP ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
RÚBRICA

DIP PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
RÚBRICA

DIP JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
RÚBRICA

DIP AGUSTÍN AGUILAR MONTES
RÚBRICA

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI):

Honorable Congreso. Con gusto quiero hacer solamente un comentario sobre el voto aprobatorio que les pido atentamente otorguen para que la Constitución Federal sea reformada en dos artículos, el artículo 4° y el artículo 73.

El artículo 4°, actualmente es una miscelánea de derechos fundamentales: la igualdad del hombre y la mujer, el derecho a la vivienda digna, el derecho a la salud, en fin, una serie de derechos fundamentales y ahí se inserta un nuevo derecho fundamental, que los teóricos han calificado dentro de los derechos fundamentales, de segunda generación y es el derecho de Acceso a la Cultura.

Les digo que me da gusto hacer estos comentarios, porque hace apenas unos meses, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, la reforma que nosotros, este Congreso aprobó por unanimidad, precisamente al artículo similar, al 4° de la Constitución Federal, para nosotros es el 12, y en ese artículo 12, también se introdujo este derecho fundamental de Acceso a la Cultura.

El texto es similar, porque tanto Oaxaca como el Congreso de la Unión, tomaron en cuenta la serie de ordenamientos de carácter internacional que han proyectado este derecho a la cultura, principalmente la UNESCO, en una serie de instrumentos internacionales han definido lo que es la cultura, los bienes culturales, los servicios culturales, la participación social que debe haber en esas áreas.

Oaxaca, hace unos meses declaró: "Toda persona tiene derecho al Acceso a la

Cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales". De manera similar lo hace el Congreso de la Unión, es el proyecto del Congreso de la Unión que está corriéndose en el país, para efectos de que las entidades federativas emitan o no su voto.

En el proyecto federal dice: "Toda persona tiene derecho al Acceso a la Cultura y al disfrute de los bienes y servicios que preste el Estado en la materia".

Finalmente es lo mismo, el derecho de acceso a la Cultura y el derecho de acceso a bienes y servicios culturales. Nosotros agregamos: "el Estado garantizará su cumplimiento", el cumplimiento de este derecho, "y promoverá, además, el derecho a la creación y formación artística, la diversidad cultural de los individuos, comunidades y pueblos, la vinculación entre cultura y desarrollo sustentable", eso lo enfatiza mucho la UNESCO, "y la difusión y protección del patrimonio cultural, fomentando la participación social".

México, el Congreso Federal, propone que se atienda a la diversidad cultural en todas las manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa y que la Ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Es el mismo sentido, el mismo espíritu el que tiene el Constituyente Permanente Federal; y digo que me da gusto porque a mí me parece incluso que nuestro artículo 12 quedó mejor.

En materia de facultades, nosotros dispusimos, que es facultad de la Legislatura, legislar en los ramos de cultura. La Federación, ahí sí, por la serie

de atribuciones que al ámbito federal corresponde, ahí sí se fueron de largo, la parte que añaden al 73, en una de sus tantas fracciones, es que la Federación tiene la atribución de legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual, relacionadas con la misma, sin duda es federal y, además, algo muy importante, dentro de esta nueva etapa de federalismo que estamos viviendo, la disposición que el Congreso podrá legislar respecto a la coordinación de acciones en materia de cultura que debe haber entre la federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal, y además, los mecanismos de participación de los sectores social y privado.

Con esta reforma federal, con nuestra reforma a la Constitución de Oaxaca y lo que esto genera presupuestalmente, sin duda, corren buenos vientos para la cultura en México y en Oaxaca. Les pido atentamente que demos este voto aprobatorio para que esta reforma a la Constitución Federal se concrete.

Es todo.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo Velásquez Lavariega.

El Diputado Gustavo Velásquez Lavariega (CONVERGENCIA):

Gracias ciudadano Presidente.

En efecto como lo acaba de manifestar el Diputado Aranda y coincido con él desde luego, nosotros como integrantes y Presidente de la Comisión Permanente de Cultura y Bienestar Social, emitimos un proyecto de reforma al artículo 12 de

nuestra Constitución Local, esto fue antes desde luego que lo que está enviando el Senado de la República, en cuanto a la reforma al artículo 4° de la Constitución y 73 de la misma, con la Constitución Federal y coincido en el sentido de que nuestro planteamiento que hicimos y que fue aprobado por este Pleno, es más amplio que lo que se está manejando a nivel federal.

Nada más les quiero leer como quedó el penúltimo párrafo del artículo 12 de nuestra Constitución Local, que fue aprobado por este Congreso, dice así:

“El Estado promoverá lo necesario para que la población tenga acceso a una vivienda digna, a la asistencia médica y social, a la creación y al deporte, en asistencia médica y social se le dará prioridad a los menores y a las personas de la tercera edad y discapacitados. - luego dice así- Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales, el Estado garantizará su cumplimiento y promoverá el derecho a la creación y formación artística, la diversidad cultural de los individuos, comunidades y pueblos, la vinculación entre la cultura y desarrollo sustentable y la difusión, protección del patrimonio cultural fomentando la participación social”.

En la reunión que tuvimos con la Comisión quisimos que se agregara precisamente lo de la participación de la sociedad, en el aspecto cultural de nuestro Estado, en aquella reunión estuvo el Diputado Aranda, la Diputada Perla Woolrich y coincidimos en que este texto era totalmente amplio, abarcaba todos los aspectos en cuanto a la cultura que merecía nuestro Estado de Oaxaca por ser eminentemente cultural y esta definición la concretamos con lo que les

acabo de leer y entonces repito, que es más ambiciosa la reforma que nosotros le hicimos al artículo 12 de nuestra Constitución Local que lo que está manejando propiamente el Senado de la República. Es cuanto.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias por el uso de la palabra. Voy a referirme compañeros Diputados, Diputadas, al artículo 4º por que si bien es cierto que como en mi caso lo votaremos a favor, yo lo votaré a favor, hay que hacer notar el alcance que tiene este artículo y que me parece a mí que va a ser una cuestión que va a transformar por lo menos en nuestro Estado, muchas cosas.

Miren ustedes, el hecho de que en la Constitución quede establecido el asunto del derecho a la cultura, no nada más implica que vamos a tener que propiciar que haya casas de la cultura en absolutamente todos los ayuntamientos del Estado, eso va a permitir en un tiempo perentorio que los jóvenes, los niños y los adultos incluso, puedan entender parte de nuestro mestizaje que es parte de nuestra cultura y es la cual nos da identidad, no quiero conmisermarme aquí ni hablar del síndrome de la conquista, por el contrario, rescatar los valores históricos, prehispánicos que tenemos.

De tal suerte que el alcance de este artículo al ser constitucional va a permitir que muchos de nosotros podamos

intervenir de manera directa en algunos ayuntamientos, para que estos a su vez construyan o perfeccionen sus casas de la cultura, ya no nada más con esto que menciono, sino todo aquello que se menciona en la fracción XXV del artículo 73. Me parece a mí que es un acierto del Congreso de la Unión, en este caso quienes hicieron la propuesta y creo que el impacto que puede tener para todos nosotros en lo particular, nuestra cultura ancestral, puede ser muy benéfico para todos nosotros. Es cuanto muchas gracias.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

No habiendo ningún otro Diputado y otra Diputada que hagan uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo general y en lo particular en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS EXPRESAN SU VOTO)

Woolrich Perla: a favor. Benjamín Robles: a favor. Bravo Castellanos: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Magdiel Hernández: a favor. Eva Diego: a favor. Claudia Silva: a favor. Vera: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Mendoza Aroche: a favor. Jaime Aranda: a favor. Castro Ríos: en pro. Paola España: a favor. Silvia Zárate: a favor. Cruz Silva: a favor. Adrián Méndez: a favor. Juárez Martínez: a favor. Floriberto Vásquez: a favor. Vásquez López: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Juárez: a favor. Ahuja Pérez: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. Yglesias Arreola: a favor. Héctor Hernández: a favor. Velásquez

Lavariega: a favor. Aguilar Montes: a favor. Amaro a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Luego de la votación, se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, por unanimidad, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al municipio de San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE No. 172

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 26 de junio de 2008, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación el expediente citado, mismo que contiene el escrito de fecha 9 de junio de 2008, suscrito por el C. PEDRO MANUEL DUARTE MEDINA, Presidente Municipal constitucional de San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, en el que remite documentación relativa a la solicitud de reconocimiento oficial de la comunidad de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

Del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Gobernación hace al expediente de que se trata, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 25 de junio de 2008, fue recibida en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el escrito de fecha 9 de junio de 2008, suscrito por el C. PEDRO MANUEL DUARTE MEDINA, Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, en el que remite documentación relativa a la solicitud de reconocimiento oficial de la comunidad de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, anexa a su escrito los siguientes documentos:

a).- Acta de sesión de cabildo de fecha 9 de junio de 2008 en la que el cuerpo colegiado municipal de San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, acuerdan procedente la solicitud de reconocimiento oficial como Agencia Municipal de la comunidad de Buena Vista, perteneciente a ese municipio, toda vez que, cuenta con un edificio sede de la Agencia Municipal, mercado, escuela, iglesia, panteón, red de agua potable, energía eléctrica.

b).- Acta de Asamblea de la comunidad de Buena Vista, perteneciente al municipio de San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, de fecha 15 de mayo de 2008, en la cual los ciudadanos acordaron solicitar a la cabecera municipal el

reconocimiento oficial como Agencia Municipal.

c).- Copia del escrito de fecha 29 de enero de 2008, suscrito por el Presidente Municipal de San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, dirigido al C. Daniel Solís Reyes, mediante el cual le comunica que fue electo como Agente Municipal de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca.

d).- Copia de escrito de fecha 1 de septiembre de 1970, en el que consta el nombre de Agencia Municipal de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca.

e).- Quince copias de actas de nacimientos, en las que consta el nombre del lugar de nacimiento de Agencia Buena vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

f).- Copia del oficio número 04, de fecha 11 de septiembre de 1997, en el que consta el nombre de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca.

g).- Tres copias de actas de nacimiento, en las que consta el nombre del lugar de nacimiento de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

h).- Copia del oficio número 160, de fecha 1 de enero de 1994, relativo al nombramiento de Rodrigo Cruz Morales, al cargo de policía municipal de la Agencia de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

i).- Copia del escrito de fecha 4 de noviembre de 1999, dirigido a la autoridad municipal de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

j).- Copias de los oficios números 356 y 69, de fechas 30 de diciembre de 1994 y 8 de marzo de 1998, respectivamente, en

los que aparece el nombre de la Agencia Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

k).- Copia del escrito de fecha 28 de junio de 2000, dirigido al Agente Municipal de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

l).- Copia del oficio número 14/2008, de fecha 15 de febrero de 2008, suscrito por los integrantes del Comisariado Ejidal de San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

m).- Copias de los escritos de fechas 7 de enero de 1996, 10 de abril de 2007, 20 de enero de 2007 y 1 de febrero de 2006, en los que aparece el nombre de Agencia Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

n).- Copia del escrito de fecha 3 de marzo de 2003, mediante el cual se autoriza el uso de suelo para zona urbana y se le da el reconocimiento de Agencia Municipal a la comunidad de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

ñ).- Copias de los escritos de fechas 6 de agosto de 1972, 2 de agosto de 1983, 22 de marzo de 1989, 6 de julio de 1983 y 10 de noviembre de 1980, en los que aparece el nombre de Agencia de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

o).- Copias de los oficios números HPG' 1225/80 y HPG* 1256/80, de fecha 14 y 13 de agosto de 1980, respectivamente, en los que consta el nombre de Agencia Municipal de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

p).- Copias de los escritos de fechas 15 de agosto de 1983, 4 de enero de 1984, 25 de enero de 1996, en los que aparece el nombre de Agencia Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

q).- Copias de las facturas números 6266, 202, 189 y 429214, de fechas 3 de abril de 1996, 12 de febrero de 1996, 30 de diciembre de 1995, respectivamente, expedidas a nombre de la Agencia Municipal de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

r).- Copia del oficio número B00.E.63.1.0004, de fecha 2 de febrero de 1998, en el que aparece el nombre de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

s).- Copia del Formato Único de Trámite, de fecha 26 de mayo de 2008, en el que aparece el nombre de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

t).- Álbum que contiene 29 fotografías de los edificios y servicios públicos con los que cuenta la comunidad de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca.

2.- En términos del proceso legislativo, se ordenó la remisión del expediente a esta Comisión Permanente de Gobernación para su estudio y dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Legislatura del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los artículos 10 fracción I y II de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen como lo establecen los artículos 42, 44 fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción III, 26, 29, 30, y 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Valoradas que fueron las pruebas documentales exhibidas por el promovente, consistentes en: acta de sesión de cabildo de fecha 9 de junio de 2008 en la que el cuerpo colegiado municipal de San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, acuerdan procedente la solicitud de reconocimiento oficial como Agencia Municipal de la comunidad de Buena Vista, perteneciente a ese municipio, toda vez que, cuenta con un edificio sede de la Agencia Municipal, mercado, escuela, iglesia, panteón, red de agua potable, energía eléctrica y con más de 5000 habitantes; y acta de Asamblea de la comunidad de Buena Vista, perteneciente al municipio de San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, de fecha 15 de mayo de 2008, en la cual los ciudadanos acordaron solicitar a la cabecera municipal el reconocimiento oficial como Agencia Municipal; copia del escrito de fecha 29 de enero de 2008, suscrito por el Presidente Municipal de San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, dirigido al C. Daniel Solís Reyes, mediante el cual le comunica que fue electo como Agente Municipal de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca; copia de escrito de fecha 1 de septiembre de 1970, en el que consta el nombre de Agencia Municipal de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca; quince copias de actas de nacimientos, en las que consta el nombre del lugar de nacimiento de Agencia Buena vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca; copia del oficio número 04, de fecha 11 de septiembre de 1997, en el que consta el nombre de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Oaxaca; tres copias de actas de nacimiento, en las que consta el nombre del lugar de nacimiento de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca; copia del oficio número 160, de fecha 1 de enero de 1994, relativo al nombramiento de Rodrigo Cruz

Morales, al cargo de policía municipal de la Agencia de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca; copia del escrito de fecha 4 de noviembre de 1999, dirigido a la autoridad municipal de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca; copias de los oficios números 356 y 69, de fechas 30 de diciembre de 1994 y 8 de marzo de 1998, respectivamente, en los que aparece el nombre de la Agencia Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca; copia del escrito de fecha 28 de junio de 2000, dirigido al Agente Municipal de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca; copia del oficio número 14/2008, de fecha 15 de febrero de 2008, suscrito por los integrantes del Comisariado Ejidal de San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca; copias de los escritos de fechas 7 de enero de 1996, 10 de abril de 2007, 20 de enero de 2007 y 1 de febrero de 2006, en los que aparece el nombre de Agencia Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca; copia del escrito de fecha 3 de marzo de 2003, mediante el cual se autoriza el uso de suelo para zona urbana y se le da el reconocimiento de Agencia Municipal a la comunidad de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca; copias de los escritos de fechas 6 de agosto de 1972, 2 de agosto de 1983, 22 de marzo de 1989, 6 de julio de 1983 y 10 de noviembre de 1980, en los que aparece el nombre de Agencia de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca; copias de los oficios números HPG' 1225/80 y HPG* 1256/80, de fecha 14 y 13 de agosto de 1980, respectivamente, en los que consta el nombre de Agencia Municipal de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca; copias de los escritos de fechas 15 de agosto de 1983, 4 de enero de 1984, 25 de enero de 1996, en los que aparece el nombre de Agencia Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca; copias de las facturas

números 6266, 202, 189 y 429214, de fechas 3 de abril de 1996, 12 de febrero de 1996, 30 de diciembre de 1995, respectivamente, expedidas a nombre de la Agencia Municipal de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca; copia del oficio número B00.E.63.1.0004, de fecha 2 de febrero de 1998, en el que aparece el nombre de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca; copia del Formato Único de Trámite, de fecha 26 de mayo de 2008, en el que aparece el nombre de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca; álbum que contiene 29 fotografías de los edificios y servicios públicos con los que cuenta la comunidad de Buena Vista, San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca; documentos públicos que adquieren el valor probatorio, en lo que respecta al acta de sesión de cabildo que reconoce y otorga la categoría administrativa de Agencia Municipal a la localidad denominada Buena Vista, que actualmente no esta reconocida oficialmente, resulta procedente toda vez que es facultad del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 46 Fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declarar la categoría administrativa y denominación política que le corresponda a las localidades de su territorio Municipal, en estas condiciones, si el Gobierno Municipal consideró que la comunidad en cuestión reúne los requisitos para reconocerla y concederle dicha categoría administrativa, corresponde a este Congreso del Estado hacer la declaratoria en el sentido de reconocer y otorgar la referida categoría administrativa de Agencia Municipal a la comunidad de BUENA VISTA, de manera que sea así incluido en la división territorial con todas sus consecuencias legales, que no es otra, mas que de carácter administrativo, sin que afecte la

propiedad de las tierras a que se encuentran sujetos los pobladores, además de advertirse que el reconocimiento oficial trae como consecuencia beneficio a los pobladores al permitirles realizar sus gestiones con el nivel de Agencia Municipal ante las autoridades pertinentes, que propician el desarrollo del propio Municipio de San Pedro Ixtlahuaca, Centro, Oaxaca, lo que es bastante para emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se reconoce oficialmente y se otorga la categoría administrativa de Agencia Municipal a la localidad denominada "BUENA VISTA", ubicada en el Municipio de San Pedro Ixtlahuaca, Distrito del Centro, Oaxaca, en virtud de las pruebas documentales exhibidas por el solicitante y autoridades del Municipio indicado, y quedando satisfechos los extremos que exige el artículo 10 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado, la Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el reconocimiento oficial y otorga la categoría administrativa de Agencia Municipal a la localidad denominada "BUENA VISTA", ubicada en el Municipio de San Pedro Ixtlahuaca, Distrito del Centro, Oaxaca. Con el entendido que esta resolución sólo proporciona la categoría administrativa, sin otros alcances legales.

Se agrega al Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, el nombre de "BUENA VISTA", al Municipio de San Pedro Ixtlahuaca, Distrito del Centro, Oaxaca, y se le otorga la categoría administrativa de Agencia Municipal, para quedar como sigue:

DISTRITO DEL CENTRO

NOMBRE	DENOMINACION POLÍTICA	CATEGORÍA ADMATIVA
Del Municipio 1 al 10		
11.- SAN PEDRO IXTLAHUACA		
De la comunidad primera a la segunda		
Buena Vista		Agencia Municipal
Del Municipio 12 al 21.		

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.- San Raymundo Jalpan,
Centro, Oaxaca, a 17 de diciembre de
2008.

COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACIÓN

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS
PRESIDENTA
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ

Rúbrica
DIP. WILFREDO FIDEL VASQUEZ LÓPEZ
Rúbrica
DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
Rúbrica

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Luego de la votación, se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer Dictamen con Proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo a la segregación de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, Municipio de Santa María Ecatepec, Yautepec, Oaxaca.

El Diputado Secretario Héctor Hernández Guzmán (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

EXPEDIENTES Nos. 401 DE LA LIX LEGISLATURA Y 258 DE LA LX LEGISLATURA.

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 27 de noviembre de 2007, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación el expediente 401, que quedó pendiente de resolución en la Quincuagésima Novena Legislatura.

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 6 de noviembre de 2007, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio número 68/2008, enviado por las autoridades auxiliares de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, Municipio de Santa María Ecatepec, Yautepec, Oaxaca, en el que solicitan respuesta con respecto a la petición de segregación de esa Agencia Municipal del Municipio de Santa María Ecatepec y pertenecer al Municipio de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca, formándose el expediente número 258.

Del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Gobernación hace del expediente de cuenta, se permite proponer a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Decreto, en base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 22 de junio del año 2007, en la Oficialía de Partes del Honorable

Congreso del Estado, fue recibido el oficio número 50/2007 de misma fecha, suscrito por las autoridades auxiliares de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, Municipio de Santa María Ecatepec, Yautepec, Oaxaca, para que se autorice su segregación y se integre al Municipio de San Miguel del Puerto, Distrito de Pochutla, Oaxaca, por las causas y motivos que en su promoción señalan, que por obrar en el expediente se omiten su reproducción por economía procesal, formándose el expediente número 401.

Agregan a su escrito las siguientes pruebas documentales:

a).- Acta de asamblea de ciudadanos de fecha 6 de mayo de 2007, en la que los habitantes de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, acordaron iniciar los tramites ante el Congreso Local para la segregación del Municipio de Santa Catarina Ecatepec, Distrito de Yautepec, y que sea incorporado al Municipio de San Miguel del Puerto, Distrito de Pochutla.

b).- Resolución Presidencial de fecha 20 de agosto de 1984, mediante el cual se reconoce y titula correctamente a favor del poblado denominado Santa Catarina Jamixtepec, ubicado en el municipio de Santa María Ecatepec, Estado de Oaxaca, una superficie total de 2,433-90-41.26 hectáreas de terreno en general.

c).- Escrito de fecha 25 de junio de 1991, mediante el cual se asignan los tipógrafos para los trabajos técnicos tendientes a la ejecución de la Resolución Presidencial en el poblado denominado Santa Catarina Jamixtepec, Municipio de Santa María Ecatepec, Oaxaca.

d).- Acta de ratificatoria y supletoria del acta de posesión y deslinde de fecha 9 de octubre de 1984, para ejecutar la Resolución Presidencial de fecha 15 de agosto de 1984 que reconoce y titula los bienes comunales de Santa Catarina Jamixtepec, Municipio de Santa María Ecatepec, Oaxaca.

e).- Copia de cinco actas de conformidad de linderos entre los poblados de Santa Catarina Jamixtepec, y otros.

f).- Croquis de localización de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, Municipio de Santa María Ecatepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca.

g).- Copia fotostática del Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de junio de 1940, mediante el cual se publicó el decreto por el cual la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, se segrega del municipio de San Carlos Yautepec y se incorpora al municipio de Santa María Ecatepec.

h).- Copia fotostática del Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de marzo de 2006, mediante el cual se publicó el decreto por el cual se actualiza la División Territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apareciendo la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, en el municipio de Santa María Ecatepec, Distrito de Yautepec.

i).- Copia fotostática del archivo histórico del INEGI, de Santa Catarina Jamixtepec.

j).- Escrito de fecha 3 de junio de 2007, suscrito por el Presidente Municipal de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca, mediante el cual informa al Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado, que en sesión de cabildo de fecha 2 de junio de 2007, acordaron por

unanimidad aceptar la Incorporación o Agregación de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec a su municipio.

k).- Escrito de fecha 6 de mayo de 2007, suscrito por las autoridades auxiliares de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Santa María Ecatepec la segregación de su Agencia Municipal.

l).- Catorce fotografías de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, municipio de Santa María Ecatepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca.

2.- Obra agregado al expediente, el escrito de fecha 20 de agosto de 2007, recibido en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual el Agente Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, solicita se lleva a cabo una reunión con las partes interesadas para la segregación de su Agencia Municipal del Municipio de Santa María Ecatepec.

3.- Con fecha 29 de enero de 2008, fue recibido en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, el escrito de fecha 20 del mismo mes y año, suscrito por los integrantes del Ayuntamiento de San Miguel del Puerto, Distrito de Pochutla, mediante el cual informan al Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado, la ratificación del acta de cabildo de fecha 6 de junio de 2007, mediante la cual se aceptó la Agregación o Incorporación de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec a su municipio con todos los derechos y obligaciones.

Anexan a su escrito las siguientes pruebas documentales:

a).- Acta de sesión de cabildo de fecha 20 de enero de 2008, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca, ratifican del acta de cabildo de fecha 6 de junio de 2007, en la que acordaron la Agregación o Incorporación de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec a su municipio con todos los derechos y obligaciones.

c).- Acta de sesión de cabildo de fecha 6 de junio de 2007, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca, acuerdan precedente la Agregación o Incorporación de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec a su municipio con todos los derechos y obligaciones.

4.- Escrito de fecha 17 de enero de 2008, recibido el 29 del mismo mes y año, en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, suscrito por el Agente Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, municipio de Santa María Ecatepec, distrito de Yautepec, Oaxaca, mediante el cual solicita nuevamente al Congreso del Estado la segregación de su Agencia Municipal.

5.- Escrito de fecha 11 de febrero de 2008, recibido el 29 del mismo mes y año, en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, suscrito por las autoridades auxiliares de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, municipio de Santa María Ecatepec, distrito de Yautepec, Oaxaca, mediante el cual solicitan a la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado la segregación de su Agencia Municipal del municipio de Santa María Ecatepec e incorporarse o agregarse al municipio de San Miguel del Puerto, Distrito de Pochutla, Oaxaca.

Agregando a su escrito las pruebas documentales que se mencionan en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del numeral uno de antecedentes de este Dictamen, además agrega los siguiente documentos.

a).- Escrito de fecha 3 de febrero de 2008, suscrito por las Autoridades Auxiliares de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Santa María Ecatepec, la anuencia por escrito para la Segregación de su Agencia Municipal de ese Municipio.

b).- Escrito de fecha 3 de febrero de 2008, suscrito por el Presidente Municipal de Santa María Ecatepec, en el que informa al Agente Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, que no es posible atender su solicitud para la anuencia para la Segregación de su Agencia Municipal de ese Municipio.

6.- Con fecha 12 de marzo de 2008, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el oficio número 021/2008, de fecha 6 del mismo mes y año, suscrito por Autoridades Auxiliares de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, mediante el cual anexan documentación relacionada con su solicitud de segregación de su Agencia Municipal del municipio de Santa María Ecatepec.

Anexan la siguiente documentación:

a).- Escrito de fecha 5 de marzo de 2008, suscrito por el Delegado de la Reforma Agraria, mediante el cual informa al Agente Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, que no le es posible dar su opinión respecto a la segregación de esa

Agencia Municipal del Municipio de Santa María Ecatepec.

b).- Acta de sesión de Cabildo de fecha 3 de marzo de 2008, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santa María Ecatepec, acordaron precedente dar el apoyo y su anuencia para la segregación de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec.

7.- Obra agregado al expediente el escrito de fecha 14 de marzo de 2008, suscrito por el Diputado Agustín Aguilar Montes, en el que anexa el acta de sesión de Cabildo de fecha 3 de marzo de 2008, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santa María Ecatepec, acordaron precedente dar el apoyo y su anuencia para la segregación de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec.

8.- Con fecha 30 de octubre de 2008, fue recibido en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio 68/2008, de misma fecha, suscrito por las autoridades auxiliares de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, Municipio de Santa María Ecatepec, Yautepec, Oaxaca, en el que solicitan respuesta con respecto a la petición de segregación de esa Agencia Municipal del Municipio de Santa María Ecatepec y pertenecer al Municipio de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca, formándose el expediente número 258.

Siguiendo el trámite legislativo, los diversos escritos fueron remitidos a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Legislatura, para su estudio y dictamen correspondiente, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 Fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen como lo establecen los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 25 Fracción III, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Del análisis y valoración de las pruebas documentales que obran en los expedientes 401 y 258, principalmente del acta de asamblea de ciudadanos de fecha 6 de mayo de 2007, en la que los habitantes de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, acordaron iniciar los tramites ante el Congreso Local para la segregación del Municipio de Santa Catarina Ecatepec, Distrito de Yautepec, y que sea incorporado al Municipio de San Miguel del Puerto, Distrito de Pochutla; acta de sesión de fecha 20 de enero de 2008, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Miguel del Puerto, Distrito de Pochutla, Oaxaca, acuerdan otorgar su consentimiento para la Agregación o Incorporación de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec a su Municipio; y acta de sesión de Cabildo de fecha 3 de marzo de 2008, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santa María Ecatepec, acordaron proceder a dar el apoyo y su anuencia para la segregación de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec; con estas pruebas documentales, quedan suficientemente satisfechos los extremos de la Fracción III del artículo 12 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, toda

vez que los pobladores de la Agencia Municipal Santa Catarina Jamixtepec, otorgan su consentimiento para que se efectúe la integración del poblado al Municipio de San Miguel del Puerto, además de que cuenta con la anuencia de los dos Municipios involucrados, razón bastante para que se autorice la segregación de la Agencia Municipal, pues como ya se dijo, existen los acuerdos de los dos Ayuntamientos implicados en el presente caso, que es lo fundamental y permite que permanezca inalterable la paz pública entre los Municipios, que es lo que se protege en los asuntos de esta naturaleza, además de que la decisión fue tomada por los pobladores de la Agencia Municipal por motivos de falta de entendimiento y de apoyos económicos que aseguran que no les fueron otorgados por las autoridades del Municipio de Santa María Ecatepec, por lo que es de resolverse, en el sentido de que el Congreso del Estado autorice su adhesión al Municipio de San Miguel del Puerto, con el entendido de que esta resolución es de carácter administrativo y que de ninguna forma tiene otros alcances con respecto de las propiedades o régimen de tenencia de la tierra a que está sujeta la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec.

En tal sentido, esta Comisión Permanente de Gobernación emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se declara procedente la segregación de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, para agregarse al Municipio de San Miguel del Puerto, Pochutla, Oaxaca, en los términos precisados en el considerando tercero del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, la Comisión Permanente de Gobernación emite el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la segregación de la Agencia Municipal de Santa Catarina Jamixtepec, para que se integre al Municipio de San Miguel del Puerto, Distrito de Pochutla, Oaxaca, al existir acuerdos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios de Santa María Ecatepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca y San Miguel del Puerto, Distrito de Pochutla, Oaxaca. Esta declaratoria de ninguna forma tiene otros alcances con respecto de las propiedades o régimen de tenencia de la tierra a que está sujeta la comunidad que se segrega.

Hágase la adición correspondiente al Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, que contiene la División Territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su parte relativa.

Comuníquese esta determinación a los Honorables Ayuntamientos de Santa María Ecatepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca y San Miguel del Puerto, Distrito de Pochutla, Oaxaca, así como al Titular de la Auditoría Superior del Estado y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 17 de diciembre de 2008.

COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACIÓN

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS
PRESIDENTA
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ
Rúbrica

DIP. WILFREDO FIDEL VASQUEZ LÓPEZ
Rúbrica

DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE
Rúbrica

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Luego de la votación, se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión

Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Continuando con el desahogo de la sesión se pasa al séptimo punto del orden del día.

ASUNTOS GENERALES.

Se abre la lista de oradores, y en primer término se concede el uso de la palabra a la Diputada Isabel Carmelina Cruz Silva.

La Diputada Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Gracias Diputado Presidente. Ciudadanas, ciudadanos legisladores y legisladoras, público presente, medios de comunicación.

Hace ocho años, el 4 de diciembre del año 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el "Día Internacional del Migrante", en reconocimiento a un fenómeno que se da desde el inicio de la humanidad.

El Día Internacional del Migrante fue producto de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migrantes, que adoptó la ONU en 1990; sin embargo, desde ese año en que se reconoció, había que preguntarnos qué tanto hemos hecho para cambiar la percepción para el trato que requieren quienes son parte de este fenómeno.

Hasta nuestros días, la vulnerabilidad que padecen, la discriminación, el maltrato, el robo cometido incluso por las propias autoridades, que debieran ser protectoras, hablan de que no ha sido posible, aún con este reconocimiento,

reducir el riesgo y las violaciones a los derechos humanos. Oaxaca, como estado de tránsito y estado expulsor, debe asumir los compromisos que como país hemos firmado para atender en la medida de lo posible, para que la movilidad humana no sea una actividad de extremo riesgo y que conduzca muchas veces a la muerte.

Hago hoy desde esta Tribuna, un extenso llamado para adherirnos como Congreso del Estado, a este proceso de información y sensibilización, no sólo a quienes tienen la necesidad de trasladarse de un lugar a otro, en condiciones poco dignas, sino en quienes están desde su sitio de servidores públicos, para auxiliar y hacer efectivo la garantía de sus derechos en Oaxaca.

Hay un sin número, aquí en nuestro Estado, un sinnúmero de quejas, sobre todo a su paso por el Istmo de Tehuantepec, de personas que son asaltadas, vejadas, mujeres que son sometidas al comercio sexual y recientemente, secuestradas o desaparecidas.

Estamos ante una situación entonces que ya no sólo habla de la movilidad humana, sino que abre un terreno propicio para las actividades ilícitas, como la trata de personas y otros que se presentan como un espejismo para aliviar su condición de promesa, base de toda esta compleja problemática.

Es un derecho de cualquier individuo aspirar a tener una mejor vida, un mejor empleo y poder acceder a benefactores que muchas veces no se encuentran en el lugar de origen.

Las últimas cifras mencionan en una apreciación muy somera, que son más de 200 millones de personas que viven en un

lugar distinto al de su nacimiento, si traducimos lo que nos corresponde, la aportación que realizan los migrantes a estados expulsores como Oaxaca, podemos darnos cuenta también de la gravedad del problema que representa un tema que aquí ya se ha comentado, que es el hecho de que se vean obligados, para retornar a sus sitios de origen, algo que muchas veces ellos, los que se van, no quieren, pero que esto sin duda alguna complica la situación de la población migrante.

De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones, los migrantes se convierten cada vez más en chivos expiatorios de todo tipo de problemas internos que hoy aquejan a diversas sociedades, en particular, el desempleo, la delincuencia, las drogas, e inclusive el terrorismo.

Menciona que en el último decenio se ha presentado un recrudecimiento inquietante de intolerancia, discriminación y racismo, contra los migrantes en casi todas las regiones del mundo, al igual que las mujeres migrantes se encuentran en una situación de vulnerabilidad, de abusos tanto en el término doméstico y laboral.

Por eso el llamado aquí para que no sólo este día, sino todos los días hagamos algo para que se respeten las garantías individuales de hombres y mujeres, independientemente de su nacionalidad, como fue reafirmada en documentos internacionales ratificados por nuestro país; si bien es cierto no se pueden detener los flujos humanos, podemos como responsabilidad de todos hacer que estos tengan un mayor sentido humanitario y que procuremos que así como demandamos respeto a nuestros

connacionales, les demos un trato de respeto a quienes cruzan nuestro territorio.

Los derechos humanos de los migrantes generan la existencia misma del país y esto es una oportunidad, una gran oportunidad para reconocer las aportaciones hechas por millones de migrantes a las economías y se merecen atención, dignidad y respeto. Hay que proteger pues, las garantías individuales de los migrantes, será el mejor reconocimiento en este día. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):

Con su venia señor Presidente, espero que haya quórum.

Quería yo mencionar que en el mes de junio, no se si lo recuerden, el Pleno Legislativo aprobó un acuerdo presentado por la Comisión de Equidad y Género, para que se instituyera el día 22 de diciembre como día dedicado a las y a los abuelos.

Este día va a ser el próximo lunes y yo quisiera rogarles a todos, a todos ustedes el apoyo, porque quien hace la invitación para celebrar esto es el Congreso, somos nosotros y el evento se llevará a cabo aquí en la sala de exposiciones a las doce del día, tengo suficientes invitaciones, me gustaría que me ayuden para que traigamos a los abuelitos, a las abuelitas

acá y la participación de ustedes, la presencia enriquecerá el evento.

Pero quiero ir más allá por ser la primera vez que se celebra, pues todos ustedes que tienen una comunicación más directa, sobre todo la Diputada Sofía, ella conoce todo el Estado, lo ha dicho aquí y sí lo creo, que nos ayude a promover esta celebración en los municipios para que se hiciera cuando menos simbólica, el trabajo es empezar, creo que vale la pena porque pretendemos hacer más íntimos, más unidos los lazos de la familia, creo que es una obligación que a todas y a todos nos compete, porque la familia es la base de la sociedad y si logramos estrechar esos lazos, yo creo que podrá revitalizarse no sólo el afecto sino el reencuentro generacional y el volver a retomar los valores que tanto faltan en Oaxaca. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Eva Diego Cruz.

La Diputada Eva Diego Cruz (PRI):

Gracias señor Presidente, pues reafirmando lo que comentó la Diputada Carmelina Cruz Silva, no olvidemos que Oaxaca es el segundo Estado donde emigra más gente para buscar una mejor calidad de vida.

El día, de hoy que se conmemora a nivel mundial el "Día Internacional del Migrante", los representantes populares como nosotros, de este Congreso, tenemos que hacer ese compromiso de difundir la información sobre los derechos humanos, sobre las libertades fundamentales de los migrantes, hablar de la experiencia de nuestra gente

oaxaqueña que ha sufrido en los países en los estados extranjeros donde han ido a buscar una mejor calidad de vida y donde han sido explotados, donde han sido marginados, donde han sido humillados, donde se ha elevado tanto la trata de personas y delitos tan dolorosos que hemos visto día a día.

Comentar que como todos sabemos, todos los países del planeta son países de origen y países de destinos de los migrantes, nuestro país no escapa a esta realidad, nuestro estado menos, es un estado al que más le duele la migración.

Reafirmar como representantes populares el compromiso que tenemos de seguir atentos a las necesidades de todos los sectores sociales, yo sí quisiera enfatizar, hacer un llamado desde esta máxima Tribuna a los gobiernos abstencionistas, entre ellos Estados Unidos, para que suscriban la Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que apenas está rubricada esta Convención por 33 países, falta Estados Unidos y sin duda a nosotros los Oaxaqueños nos importa que ese hermano país suscriba este convenio que va a permitir una mejor calidad de vida para nuestra gente.

Hacer un llamado también desde esta Tribuna a la Secretaría de Gobernación y a su representación en esta entidad de Oaxaca, para que sigan dando todas las facilidades a los procedimientos de empadronamiento de los ex-braceros, considerados en la convocatoria que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 24 de noviembre de 200, y bueno, convocar desde el día de hoy en conmemoración del "Día Internacional del Migrante" a la sociedad

en general, para que miremos y tratemos a las o a los migrantes como hermanos, los respetemos y terminemos con actitudes xenofóbicas, que reconozcamos y valoremos la contribución de las y los migrantes en el avance económico, en el avance social, en el avance cultural de los países de todo el mundo.

Es importante que el día de hoy gritemos a toda nuestra entidad, que el día de hoy en el marco de la celebración del “Día Internacional del Migrante”, reconozcamos el valor y la contribución de los migrantes en el mundo. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

No habiendo ninguna otra ciudadana Diputada y ningún otro ciudadano Diputado que hagan uso de la palabra y agotados los puntos del orden del día, se cita para el próximo martes veintitrés de diciembre a las once horas a sesión ordinaria.

Se levanta la sesión.

(El Presidente toca el timbre)